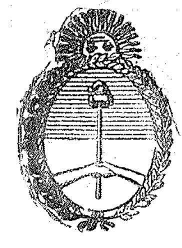
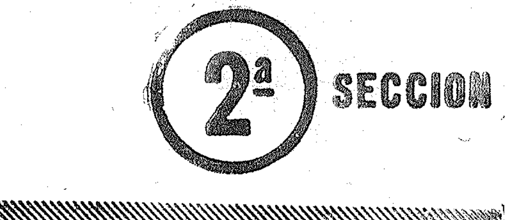


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 4 de abril de 1972

NUMERO

22.394

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Afisa

ACTIVIDADES FINANCIERAS
INMOBILIARIAS
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de febrero de 1972 ante el Escribano José Clemente Alonso, se modificaron los artículos 17 y 18 de "AFISA" ACTIVIDADES FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, resuelta por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1970 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 6.525 de fecha 27 de diciembre de 1971, los que quedan redactados de la siguiente forma: — Artículo 17: Para su validez, la documentación que debe expedir u otorgar la sociedad, ya sea de carácter bancario comercial o legal llevará la firma conjunta del Presidente y de uno cualquiera de los miembros titulares del directorio, sin perjuicio de los mandatos y poderes acordados en virtud del Art. 18 del presente Estatuto. — Artículo 18: El directorio es responsable de la eficiente administración de la sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo el patrimonio, transacciones y negocios de la sociedad. Pudiendo en consecuencia realizar directamente o por intermedio de apoderado en cualquier punto de la República o del exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de la asamblea, susceptibles de producir alguna aduqisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causas o propósitos la gestión que les está confiada y que responda, consulten o propendan al fomento y progreso de la sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, el directorio para el mejor logro de sus fines, queda especialmente autorizado, a: a) otorgar y recibir toda clase de mandatos y poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituirlo total o parcialmente o revocarlos, o rechazarlos de acuerdo a derecho en cualquier oportunidad inclusive para la gestión y representación de la sociedad ante cualquier banco, Institución de Crédito, Provincias, Ministerios, Organismos Públicos o Empresas Autárquicas; b) Realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y|o trámites con toda institución oficial, ya sea en orden nacional, provincial o municipal, reparticiones descentralizadas, bancos particulares y oficiales, como ser Bco. Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Bs. Aires, etc., de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otra persona real o jurídica a título oneroso o gratuito, por cuenta propia, de terceros o para terceros directamente, o por intermedio de apoderado sin o con cualquier clase de garantía, total o parcialmente, adquirir y|o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos, acciones, debentures, derechos, obligaciones, talleres laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercios, activos y pasivos, sociedades de responsabilidad limitada o de otros tipos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales, o municipales, patente de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves y|o cualquier otra cosa por compraventa, permuta, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o menores de seis años, depósitos, consignaciones, representación, registro y|o otro título, mediante los precios, plazos, formas de pago y|o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente y a los efectos que correspondan, dar y tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a derecho, hacer contratos de transporte, fletamentos, acarreos, seguros, como asegurado, locación, concurrir o llamar a licitación, exportar, importar, emitir, girar, endosar aceptar, avalar, librar, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cheques, contra depósito o descubierto y firmar, expedir o endosar despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas u otros certificados o documentos. c) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores e intervenir con todas las facultades ante todo tribunal de arbitraje. Hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deuda, aunque no sea el caso de la falencia del deudor aceptar novaciones y hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y pedir medidas preventivas y en toda forma con cualquier propósito, estar en juicio ante cualquier Tribunal de Justicia de todo fuero instancia o naturaleza, sean civiles, comerciales, del trabajo, administrativos o contencioso administrativos. d) Dictar los reglamentos administrativos de la sociedad. e) Crear y abolir empleos para atender el objeto social, integrar la administración designando con o sin contratos a los gerentes, profesionales, técnicos y empleados administrativos, cargos que puedan ser desempeñados por los propios directores o terceros. Dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones, ya sean sueldos, participaciones, gratificaciones, sean ordinarias o extraordinarias, así como también trasladarlos, suspenderlos o despedirlos, todo con absoluta independencia, en su caso del cargo de director que pudiera desempeñar simultáneamente pero con la condición de dar cuenta a la asamblea de las remuneraciones acordadas a los directores por estos cargos administrativos. E|L: escritura, diciembre. Vale. — Enmendado: Financieras. Vale. Enm. "22" vale.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.4|4 Nº 11.582 v.4|4|72

Santa Magdalena

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, AGRICOLA
Y GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 1º de marzo de 1972, la sociedad "SANTA MAGDALENA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA" por asamblea General ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 348 de fecha 17 de febrero de 1972, ha reducido su capital autorizado en dos tercios o sea de $ 64.000 a pesos 21.334, pesos Ley 18.188, por lo tanto el artículo sexto de sus Estatutos tendrá para lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de veintiún mil trescientos treinta y cuatro pesos Ley 18.188 (dos millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional) dividido en series de acciones ordinarias de un peso cada una. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del directorio o de dos directores cualesquiera. — Raspado: reducido. Vale. — Enmendado: autorizado. Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.4|4 Nº 11.742 v.4|4|72

Amypa

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 521. — Primer Testimonio. — Número trescientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Roberto Bruzatori, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad número 1820578, domiciliado en la calle Gorriti 5181; Saúl Torres Verna, casado, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento 5005262, domiciliado en la calle Céspedes 2319; Eliseo Gubernati, casado, suizo, industrial, con cé-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17. — Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

dula de identidad Nº 1159517, domiciliado en la calle Sarandí 206; Emilio Ramón López, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad Nº 1988241, domiciliado en la calle Talcahuano 1289; Leopoldo Alberto Amavet, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 150935, domiciliado en la calle Cochabamba 3476; Ernesto Héctor Bottan, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4024038, domiciliado en la calle 3 de Febrero 955; Angela Ernesta Perazzolli, soltera, argentina, comerciante, con cédula de identidad número 2677585, domiciliada en Pedro Morán 2221, todos de este vecindario; Atilio Luis Bottan, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad número 2000881, domiciliado en la calle Ramseyer 3116, de Olivos; Luis Máximo Massetta, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento Nº 3243914, domiciliado en la calle Roosevelt 350, de Caseros y Ernesto Pablo Cucchetti, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 1163752, domiciliado en la calle Kelscy 552, de Caseros, los tres últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según resulta del acta de fecha 30 de noviembre de 1971, han constituido una sociedad anónima, bajo la denominación de "Amypa" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — Que la Inspección General de Personas Jurídicas, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, por Resolución número 6480, de fecha 23 de diciembre de 1971, y en consecuencia elevan por medio de la presente a escritura pública, los mencionados documentos, los estatutos sociales y las actuaciones correspondiente del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 42833 yne tengo para este acto a la vista y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Atilio Luis Bottan, Carlos Roberto Bruzatori Luis Máximo Massetta, Saúl Torres Verna, Eliseo Gubernati, Emilio Ramón López, Leopoldo Alberto Amavet, Ernesto Héctor Bottan, Angela Ernesta Perazzolli, Ernesto Pablo Cucchetti, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMYPA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero: Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adquisición o construcción de inmuebles a los fines de su explotación para las diversas operaciones que realice. — Operaciones Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Operaciones Industriales: mediante la fabricación de productos relacionados con la industria de la construcción. — Operaciones Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, [illegible] o a constituirse para la concertación de operaciones realizados o a realizarse, tomando o dando o no dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la de compra y venta, negociación de [illegible], debentures, títulos públicos o privados y otros valores, no teniendo la sociedad el propósito de practicar operaciones de las previstas por la Ley 18.061, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compraventa, administración y explotación en todos sus aspectos de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolas, granjas apícolas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal, cada uno, dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresonde al directorio será ejercida por el Presidente juntamente con el Vicepresidente; el Presidente o Vicepresidente con cualesquiera de los otros directores también en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del caital autorizado se emiten terinta series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase "A" — Integración Monto. — Atilio Luis Bottan — 3000 — 5 votos — $ 300. — Carlos Roberto Bruzatori: 2000 — 5 votos — $ 300. — Luis Máximo Massetta: 3000 — 5 votos — pesos 300. — Saúl Torres Verna: 3000 — 5 votos. $ 300. — Eliseo Gubernati: 3000, 5 votos, $ 300. — Emilio Ramón López: 3.000 — 5 votos — $ 300. — Leopoldo Alberto Amavet — 3.000 — 5 votos — $ 300. — Ernesto Héctor Bottan — 3.000 — 5 votos — $ 300. — Angela Ernesta Parozzolli — 3.000 — 5 votos — $ 300. — Ernesto Pablo Cucchetti — 3.000 — 5 votos — $ 300. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Roberto Bruzatori; Vicepresidente a Ernesto Héctor Bottan; Vocales a Luis Máximo Massetta; Suplentes a ...; Síndico titular a Atilio Luis Bottan, y Síndico suplente a Saúl Torres Verna. — Cuarto: Autorizar a los señores Atilio Luis Bottan, Carlos Roberto Bruzatori y Emilio Ramón López a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Atilio L. Bottan. — C. R. Bruzatori. — Ernesto H. Bottan. — L. M. Massetta. — L. A. Amavet. — Eliseo Gubernati. — Emilio R. López. — Saúl Torres Verna. — Angela E. Perazzolli. — E. P. Cucchetti. — El escribano adscripto del Registro 528 de Capital Federal certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Atilio Luis Bottan, Carlos Roberto Bruzatori, Ernesto Héctor Bottan, Luis Máximo Massetta, Leopoldo Albero Amavet, Eliseo Gubernati, Emilio Ramón López, Saúl Torres Verna, Angela Ernesta Perazzolli y Ernesto Pablo Cucchetti y que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — E. H. Piaestier. — Hay un sello. — Buenos Aires 23 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.833. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entiadd se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Amypa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 6.480. — I.G.P.J. — Hay tres iniciales, Pedro Mario Gilardi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma. — Fdo.: Eduardo H. Platsier (Escribano). — E|l.: 3.000 — Vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 232,50 e. 4|4 Nº 11.741 v. 4|4|72

Editorial Intermédica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Lis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDITORIAL INTERMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, Resolución I.G.P.J. Nº 0170, ha reformado los artículos veinte, veintidós, veinticinco y veintiocho de sus Estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados así: Artículo 20. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Artículo 22. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — Artículo 25. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 28. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad y en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. —

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.4|4. — Nº 11.800 v.4|4|72

Proyecta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 21 de febrero de 1972, pasada al folio 122, del Registro 108, del Partido de La Plata, a cargo del Escribano don Luis Starosta, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Nº 12, de la sociedad "PROYECTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", celebrada el 29 de octubre de 1971, se procedió a la reforma de los artículos 4º y 8º de los Estatutos Sociales, la que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución Nº 6.315, de fecha 17 de diciembre de 1971 y cuyos artículos se ajustarán al texto siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividida en series de dos mil pesos cada una. — "Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil, Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal qué corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y un Director, o en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del primero, el Vicepresidente y un Director, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla". — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63. e.4|4. — Nº 11.709 v.4|4|72

Ruelen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil trescientos treinta y uno. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Mario Moscarelli, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones [illegible] y tres mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, quinto piso, departamento "A", Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que expone: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima la sociedad constituida en esta localidad bajo la denominación de "Ruelen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", lo que así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, que me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el escribano autorizante transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva y Estatutos de la referida sociedad, obrantes de fojas uno a nueve, de la que resulta la autorización del compareciente para este otorgamiento y copiado por último la Resolución del señor Inspector General fojas quince, todo del expediente citado, a lo que accedo y dice así: "Escritura número novecientos treinta y dos. — En Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen: don Tomás Enrique Garay, casado, con libreta de enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Castelli número mil ciento doce, de Lomas de Zamora, en esta Provincia; don Juan Manuel Garay, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil noventa, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen sin número de Capilla del Señor, en esta Provincia; doña Luisa Clara María Carzoglio de Garay, casada, con libreta cívica número un millón setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Castelli número mil ciento doce, de Lomas de Zamora, en esta Provincia; doña Ana María Garay de Ressi, casada, con cédula de identidad de esta Provincia número dos millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos quince, domiciliada en la calle Almafuerte número quinientos sesenta, de Lomas de Zamora, en esta Provincia; doña Elvira Aurelia Garay de Pugliese Lacorte, casada, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho, domiciliada en la calle Rincón número trescientos sesenta, de Banfield, en esta Provincia; doña Angélica Mercedes Garay, soltera, con libreta cívica número cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos, domiciliada en la calle Castelli número mil ciento doce, de Lomas de Zamora, en esta Provincia; don Guillermo Emilio Fumagalli, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos noventa y tres mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Founrouge número doscientos noventa, de Lomas de Zamora, en esta Provincia; don Luis Horacio Pugliese Lacorte, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil novecientos dos, domiciliado en la calle Rincón número trescientos sesenta, de Banfield; doña María Ester Amieva Saravia de Garay, casada, con libreta cívica número cuatro millones novecientos treinta y siete mil ochocientos catorce, domiciliada en Hipólito Yrigoyen sin número, de Capilla del Señor y don Enrique Francisco Ressi, casado, con libreta de enrolamiento número seis millones doscientos quince mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Almafuerte número quinientos sesenta, de Lomas de Zamora, en esta Provincia, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará a lo que dispone el "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUELEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración es de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales; Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros,

químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores, constitución y transferencias de hipotecas, prendas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y de todo tipo de ingeniería y arquitectura. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras estancias, campos, bosques chacras, terrenos y fincas, invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; y toda clase de explotación comercial-agropecuarias en todas sus formas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos, Ley 18.188), represenado por cien mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Tomás Enrique Garay, 15.500 A $ 1.550. — Juan Manuel Garay, 500 A $ 50. — Luisa Clara María Carzoglio de Garay, 500 A $ 50. — Ana María Garay de Ressi, 500 A $ 50. — Elvira Aurelia Garay de Pugliese Lacorte, 500 A $ 50. — Angélica Mercedes Garay, 500 A $ 50. — Guillermo Emilio Fumagalli, 500 A $ 50. — Luis Horacio Pugliese Lacorte, 500 A $ 50. — María Ester Amieva Saravia de Garay, 500 A $ 50. — Enrique Francisco Ressi, 500 A $ 50, 20.000. 20.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Manuel Garay. — Vicepresidente a María Ester Amieva Saravia de Garay. — Vocal a Angélica Mercedes Garay. — Suplente a Elvira Aurelia Garay de Pugliese Lacorte. — Síndico titular a Ana María Garay de Ressi y Síndico suplente a Luis Horacio Pugliese Lacorte. — Cuarto: Conferir poder especial con carácter irrevocable a favor de don Juan Manuel Garay y don Mario Moscarelli, con el fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o juntamente". — "Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 15. — Buenos Aires, 25 Nov. 1971. — Visto: El Expediente Nº A 42.341; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.305, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ruelen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 3 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 4 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acrediar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.701. — Hay un sello". — Fdo.: Pedro M. Rospide, escribano.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276 e. 4|4 Nº 11,705 v. 4|4|72

Tubac

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Setenta y Uno. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece don Mario Roberto Bacigalupo, casado en primeras nupcias, domiciliado en Beruti 2446, 2do. piso "B", de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, y dice: Que, concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Raúl Freire, soltero, domiciliado en San Juan 2658, 1er. piso, don Roberto Alfonso Germino, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Doctor Cosme Argerich 423 de Haedo, don Oscar Roberto Germino, soltero, domiciliado en Paysandú 954, don Roberto Alfonso Cupolo, casado en segundas nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417, don Miguel Angel Elli, soltero domiciliado en Salguero 2270, 7º piso, don Juan Carlos Rey, soltero, domiciliado en Vélez Sársfield 4845 de Munro, doña Juana Celmina Andino, casada en primeras nupcias domiciliada en Beruti 2446, 2do. piso "B", doña Adriana Ungaro soltera, domiciliada en Juramento 1902, 1er. piso y don Héctor Jorge Ungaro, casado en 1ras. nupcias domiciliado en Juramento 1902, 1er. piso, de esta jurisdicción, excepto los señores Germino y Rey vecinos de la Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco otorgado el 24 de enero del corriente año, al folio sesenta y uno de este Registro; y el compareciente continúa diciendo: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Tubac" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. — Que, a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de cincuenta mil pesos Ley 18.188, que podrá elevarse por resolución de Asamblea hasta el quíntuplo. — Que el capital estará representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientas acciones cada serie. — Que, del capital autorizado, se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador, clase "B", por un total de diez mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que, a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres, y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número cuatrocientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas once, que juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta; estatutos de fojas tres a cinco vuelta con la modificación de oficio de fojas diez, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Mario Roberto Bacigalupo, Héctor Jorge Ungaro, Raúl Freire, Roberto Alfonso Germino, Oscar Roberto Germino, Roberto Alfonso Cupolo, Miguel Angel Elli, Juan Carlos Rey, señora Juana Celmina Andino y señorita Adriana Ungaro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TUBAC" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. —) Su término de duración será de noventa y nueve años (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales. Importación, exportación, compra, venta y distribución de caños y tubos para gas y agua corrientes y toda clase de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, plástica, de la electricidad y maderera; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive los comprendidos por el régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil Pesos Ley 18.188) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (Diez Pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series de $ 5.000 (Cinco mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, debiendo firmar dos cualesquiera de los tres directores indistintamente en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador, de clase "B" con un derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — 1) Mario R. Bacigalupo 100 B 100. — 2) Héctor J. Ungaro 100 B 100. — 3) Raúl Freire 100 B 100. — 4) Roberto A. Germino 100 B 100. — 5) Oscar R. Germino 100 B 100. — 6) Roberto A. Cupolo 100 B 100. — 7) Miguel A. Elli 100 B 100. — 8) Juan C. Rey 100 B 100. — 9) Juana C. Andino 100 B 100. — 10) Adriana Ungaro 100 B 100. — 1.000. — 1.000. — La señora Juana Celmina Andino y señorita Adriana Ungaro integran con bienes propios las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo debiendo los accionistas integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Mario Roberto Bacigalupo. — Vicepresidente al Sr. Héctor Jorge Ungaro. — Vocales al Sr. Raúl Freire. — Suplentes a... Síndico titular a Sr. Roberto Alfonso Germino y Síndico suplente a la Sra. Juana Celmina Andino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y|o Miguel Angel Elli, a fin de que actuando en forma individual e indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. Bacigalupo. — Héctor J. Ungaro. — Raúl Freire. — Roberto A. Germino. — O. Germino. — Roberto Cupolo. — Miguel A. Elli. — Carlos Rey. — Juana Celmina Andino. — A. Ungaro". — "...Buenos Aires, 25 Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.243, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tubac" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi — "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0455". — ...Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — M. Bacigalupo. — Hay un sello — Ante mí. — Luis Alberto Picasso. — Sobre raspado: Jorge. Vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.4|4 Nº 11.780 v.4|4|72

Delest

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Delest. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria' — Nº 53. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos, comparece don Mario Lucio Marino, casado, argentino, con domicilio en la calle Larrazábal número tres mil cuatrocientos treinta y dos, de esta ciudad. — El compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene por sí y en nombre y representación de doña Pura Corina Caló, soltera; don Juan Carlos Caló, casado; don Oscar Alfredo Lauria, casado; don Rodolfo Agustín Candela, casado; don Luis Pulice casado; doña Angela Luz Divina Caló de Marino, casada; don Juan Carlos Gallea, casado; don Juan Alberto Pelnado casado; y don Enrique Armando Zaccarías, casado; todos argentinos, mayores de edad y con su mismo domicilio a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí el cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno al folio mil quinientos cincuenta y uno de este Registro. — Y el señor Marino, dice: Que él y sus representados por escritura del cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno otorgada ante el autorizante, al folio mil quinientos cincuenta y uno de este Registro, constituyeron la sociedad "Delest. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco|setenta y uno, que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto, en el cual se solicita la aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva: b) Texto del estatuto propuesto. c) Boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de Dos mil pesos con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno; d) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; y e) Tasa fiscal de dos pesos, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio nueve. — Que al folio once la Inspectora actuante formula observación, la que es aceptada y aclarada por la recurrente al folio doce con la nueva redacción de los textos observados. — Que a fojas trece, la Inspectora inter-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|4|72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

viniente considera que puede autorizarse el funcionamiento de la sociedad, aprobando su estatuto. — Que a misma foja el inspector de Departamento de Sociedades Anónimas manifiesta que procede imprimir a las actuaciones el trámite indicado en el informe anterior. — Que a fojas catorce el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciséis de febrero del año en curso dicta la resolución I. G. P. J. número trescientos cuatro, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima, y aprobándose el acta constitutiva y el estatuto propuestos con las modificaciones indicadas. — Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad "Delest Sociedad Anónima, Industrial. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" cuya acta constitutiva y estatuto con la redacción con que han sido aprobados así como la pertinente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva, "Delest. Sociedad Anónima. Industrial, Comercial. Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria" — Nº 518 — Escritura Número Quinientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, comparecen. doña Pura Corina Calo, soltera; don Juan Carlos Calo, casado; don Oscar Alfredo Lauria, casado; don Rodolfo Agustín Candela, casado; don Luis Pulice, casado; los cónyuges de primeras nupcias don Mario Lucio Marino y doña Angela Luz Divina Calo de Marino; don Juan Carlos Gallea, casado; don Juan Alberto Peinado, casado; y don Enrique Armando Zaccarías, casados todos argentinos y domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Larrazábal número tres mil cuatrocientos treinta y dos de esta ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, y las siguientes disposiciones específicas: a. La sociedad se denominará "DELEST SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y productos químicos, productos metalúrgicos, carnes y sus derivados, huevos, plumas, sebos, huesos, cueros y lanas. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas maquinarias, útiles, y en especial la explotación del transporte de general de mercaderías, frutos del país materias primas, hacienda, artículos de granja, productos naturales y|o industrializados y|o manufacturados de la agricultura y la ganadería. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales así como su explotación, por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive enpropiedad horizontal. — Financieras: Aportando y facilitando capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiar y garantizar toda clase de operaciones especialmente todo lo relacionado con inmuebles. — La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley nacional número dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la compraventa al por mayor y menor, exportación, importación, representación consignación, distribución de aves huevos, artículos de granja, productos naturales y|o industrializados y|o manufacturados de la agricultura y la ganadería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años: f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de un voto por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios en la siguiente proporción: Mario Lucio Marino mil quinientas acciones representativas de Quince mil pesos; Juan Carlos Calo, trescientas cuarenta acciones representativas de Tres mil cuatrocientos pesos; y los restantes integrantes veinte acciones representativas de Doscientos pesos cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los socios constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos, y que dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Asimismo la señora Angela Luz Divina Calo de Marino manifiesta que el dinero que aporta reviste el carácter de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario Lucio Marino. Vicepresidente, Juan Carlos Calo; Vocal titular, Angela Luz Divina Calo de Marino; Vocal Suplente, Luis Pulice; Síndico Titular, Pura Corina Calo; y Síndico suplente Juan Carlos Gallea. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Lucio Marino y Juan Carlos Gallea, a fin de que en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — Certifico, que las firmas que obran en el presente pertenecen a Pura Corina Calo. Juan Carlos Calo. Oscar Alfredo Lauria. Rodolfo Agustín Candela Luis Pulice, Mario Lucio Marino, Angela Luz Divina Calo de Marino, Juan Carlos Gallea, Juan Alberto Peinado, Enrique Armando Zaccarías y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello — Alfonso Mora. "Iniciado el 15|12|1971. — Buenos Aires, 16 Feb. 1972. — Visto: el expediente número 42.895, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delest, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con la modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la present resolución. — Resolución I. G. P. J Nº 0304. — P. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Alfonso Mora Escribano.

Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e. 4|4 Nº 11.724 v. 4|4|72

Publicitaria Norte

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Publicitaria Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios". — Escritura Número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Arbentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, comparece don Alberto Lifac, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, piso noveno, oficina novecientos catorce, de esta Ciudad. El compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene por sí y en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias don Ernesto Juan Montardit y doña Amelia Francisca Jacquier de Montardit; los cónyuges de primeras nupcias con Carlos José Trincavelli y doña Amelia Teresa Montardit de Trincavelli; doña Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, casada; doña Carmen Luján Cantarini de Tapia, casada, doña Eugenia Raquel Katzaf, soltera; don Julio César Capdevila, casado; y don Juan Carlos Rillo, casado; todos argentinos, mayores de edad, y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio dos mil ciento sesenta y ocho de este Registro. Y el señor Lifac, dice: Que él y sus representados, por escritura del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el autorizante, al folio dos mil ciento sesenta y ocho, de este Registro, constituyeron la sociedad "Publicitaria Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente cuarenta y tres mil veinticuatro, año mil novecientos setneta y uno — que yo el autorizante tengo a la vista para este acto— en el cual se solicita la aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañándose a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva y texto del estatuto propuesto; b) Boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de un mil pesos con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno; c) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; y d) Tasa fiscal de dos pesos, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio nueve. Que al folio once la inspectora actuante formula observaciones al acta constitutiva y al estatuto que son contestadas por la recurrente a los folios doce y doce vuelto respecto de la primera, y a los folios doce vuelta y trece vuelto, respecto del segundo, con la nueva redacción de los textos observados. Que a fojas catorce la Inspectora interviniente considera que puede autorizarse el funcionamiento de la sociedad, aprobando su estatuto. Que a misma foja el Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas manifiesta que procede imprimir a las actuaciones el trámite indicado en el informe anterior. Que a fojas quince el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dicta la Resolución I.G.P.J. número cuatrocientos diez, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como Sociedad Anónima, aprobándose el acta constitutiva y el estatuto propuestos con las modificaciones indicadas. Y el compareciente, añade: Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad "Publicitaria Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", cuyos acta constitutiva y estatuto, con la redacción con que han sido aprobados, así como la pertinente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: "Publicitaria Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios" Nº 713. Escritura número Setecientos trece. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Ernesto Juan Montardit y doña Amelia Francisca Jacquier de Montardit; los cónyuges de primeras nupcias don Carlos José Trincavelli y doña Amelia Teresa Montardit de Trincavelli; doña Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, casada; doña Carmen Luján Cantarini de Tapia, casada; doña Eugenia Raquel Katzaf, soltera; don Julio César Capdevila, casado; don Juan Carlos Rillo, casado; y don Alberto Lifac, soltero; todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, piso noveno, oficina novecientos catorce, de esta Ciudad; los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUBLICITARIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Comerciales: Por medio del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. 3) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. 4) Mandatos y Servicios: Ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, prestando servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial técnico, publicitario y financiero. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series de Diez mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, denominadas clase "A". Dicha emisión es suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Juan Montardit, don Carlos José Trincavelli, doña Amelia Teresa Montardit de Trincavelli y doña Amelia Francisca Jacquier de Montardit dos mil cuatrocientas acciones representativas de Dos mil cuatrocientos pesos cada uno de ellos; José Zulema Isabel Haytler de Schvarcz, doña Carmen Luján Cantarini de Tapia, doña Eugenia Raquel Katzaf y don Julio César Capdevila, Setenta acciones representativas de Setenta pesos cada uno de ellos; don Juan Carlos Rillo y don Alberto Lifac, sesenta acciones representativas de Sesenta pesos cada uno. Que el referido capital suscripto es integrado por los socios constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos, y que dicha integración se realiza en dinero efectivo. Asimismo las señoras Amelia Francisca Jacquier de Montardit, Amelia Teresa Montardit de Trincavelli, Zulema Isabel Haytler de Schvarcz y doña Carmen Luján Cantarini de Tapia manifiestan que el dinero que aportan reviste el carácter de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Carlos José Trincavelli Vicepresidente: don Ernesto Juan Montardit; Síndico titular: doña Amelia Teresa Montardit de Trincavelli; Síndico suplente: doña Amelia Francisca Jacquier de Montardit. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Lifac y Alberto Francisco Gusberti, para que uno cualquiera de ellos, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — E. Montardit. — Amelia F. J. de Montardit. — Carlos J. Trincavelli. — A. T. M. de Trinvacelli. — Z. Haytler de Schvarcz. — C. C. de Tapia. — E. Katzaf. — J. C. Capdevila. — Juan Carlos Rillo. — A. Lifac. Hay un sello. Ante mí: Alfonso Mora. "Buenos Aires, 24 febrero 1972. Visto: El expediente Nº 43.024, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Publicitaria Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (sie-

te vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs 13 vta. (trece vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 0410. F. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Alfonso Mora, Escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e.4|4 Nº 11.726 v.4|4|72

Emilio Sampol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO número mil setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Emilio Raúl Sampol, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinte número 546; doña Leonor Teresa Révora de Sampol, casada, argentina, domiciliada en la calle Veinte número 546; don Carlos Alberto Révora, casado, argentino, domiciliado en la calle Diez y Siete número 428; doña María Rosario Vitetta de Sampol, casada, argentina, domiciliada en la calle Veitne número 546 de Mercedes; doña Beatriz Yolanda Avila de Delgado, casada, argentina, domiciliada en la calle Armenia 273 de Lanús y don Carlos José Taretto, casado, argentino, domiciliado en la calle Condarco 1287 de Temperley, todos de la provincia de Buenos Aires, y don Enrique Setton, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero 338, don Ricardo José Mediavilla, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 1996; don Máximo Chaio, casado, argentino, domiciliado en la calle Gallo 1455 y doña Elena Adela Lennard de Mediavilla, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia 1996, todos estos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el primero de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Emilio Sampol Sociedad Anónima Industrial Financiera Inmobiliaria", con un capital de doscientos mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente número A. 42.027, del corriente año dictándose la Resolución administrativa número 5396, del 5 del corriente mes y año por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", aprobándose el estatuto del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales con las modificaciones practicadas y la resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden, dice así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Emilio Raúl Sampol, Leonor Teresa Révora de Sampol, María Rosario Vitetta de Sampol, Carlos Alberto Révora, Enrique Setton, Beatriz Yolanda Avila de Delgado, Ricardo José Mediavilla, Elena Adela Lennard de Mediavilla, Carlos José Taretto (h.) y Máximo Chalo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará EMILIO SAMPOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Compraventa, y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. 2. Industrial: Instalaciones y construcciones eléctricas y civiles, así como la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, eléctricas, electrónicas, plásticas y petroquímica. 3) Financiera: Aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4. — Inmobiliarias: Compraventa y|o permuta, construcción, ampliación, o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. — c) el directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Emilio Raul Sampol 3130, ord., 5 v., 3130. — Leonor Teresa Révora de Sampol, 150, ord., 5 v., 150. — María Rosario Vitetta de Sampol, 650 ord., 5 v., 650. — Carlos Alberto Révora 10 ord., 5 v., 10. — Enrique Setto 10 ord., 5 v., 10. — Beatriz Yolanda Avila de Delgado, 10 ord., 5v., 10. — Ricardo José Mediavilla, 10 ord., 5 v., 10. — Elena Adela Lennard de Mediavilla, 10 ord., 5 v., 10. — Carlos José Taretto (h.), 10 ord., 5 v., 10. — Máximo Chaio 10 ord., 5 v., 10. — 4.000. — 4.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El aporte de las señoras accionistas lo fue con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Emilio Raúl Sampol. Vicepresidente a Leonor Teresa Révora de Sampol. — Vocales a Carlos Alberto Révora. — Suplentes a. Síndico titular a María Rosario Vitetta de Sampol y síndico suplente a Ricardo José Mediavilla. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Emilio R. Sampol. — L. T. R. de Sampol. — María R. V. de Sampol. — Carlos A. Révora. — E. Setton. — B. Y. A. de Delgado. — R. J. Mediavilla — Elena A. L. de Mediavilla. — C. J. Taretto (h.). — M. Chaio. — "Buenos Aires, 5 noviembre 1971. — Vistos: El expediente Nº 42.027, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento, del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emilio Sampol, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta.(dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello que dice: Alberto G. Pico, Sub-inspector General legal a|c. Inspección General. (Firmado). Alberto G. Pico. Resolución I. G. P. J. Nº 5396. — E|l.: "toda", vale Fdo.: Ricardo A. Villa, escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.4|4 Nº 11.549 v.4|4|72

Orintem

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos sesenta. En la ciudad y partido de Morón provincia de Buenos Aiires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don José Francisco Belachur, argentino. Lib. E. Nº 3.024.610, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Eugenia Pichl, domiciliado en la calle Bouchardo dos mil noventa y nueve de la localidad de Castelar; don Juan Constante Kovacevich, argentino, comerciante, L. E. Nº 6.107.950, soltero, domiciliado en la calle Eosebione once, de esta ciudad; doña Carolina Eugenia Pichl de Belachur, argentina, L. C. Nº 1.452.837, casada en primeras nupcias con José Francisco Belachur domiciliada en la calle Bouchardo dos mil noventa y nueve de la localidad de Castelar; don Carlos Héctor Gonella, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, L. E. número 5.062.772, soltero, domiciliado en la calle Agüero mil ciento veinte de esta ciudad; don Jorge Berrondo, argentino, L. E. Nº 2.090.034, empleado, casado en primeras nupcias con Elba Belachur, domiciliado en la calle Sarratea trescientos treinta y uno de esta ciudad; don Juan Carlos Ervin, argentino, ingeniero, L. E Nº 538 860, casado, en primeras nupcias con Carmen María Castro, domiciliado en la calle Sarmiento, trescientos ochenta y tres de esta ciudad; don Italo Orion, italiano, empleado, C. I. expedida por la Policía Federal número 3.111.468, casado en primeras nupcias con Elina Olga Severio, domiciliado en la calle Almafuerte, dos mil ciento dos, de la localidad de Castelar; don Jorge Alberto Pozzo, argentino, estudiante, L. E. Nº 8.290.740, soltero, domiciliado en la calle Acacia mil seiscientos ochenta y cinco de la localidad de Haedo; don Erico Spitzer, argentino, C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.757.460, soltero, electromecánico, domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos cinco de esta ciudad; don Roque Tito Cinto, argentino, C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.959.401, contador público, casado en primeras nupcias con Esther María Astergo domiciliado en la calle Mello, mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la localidad de Castelar, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar dejando constituida definitivamente de conformidad al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la sociedad "Oritem Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Servicios" solicita transcriba las actuaciones correspondientes al acta de constitución, estatutos y decretos obrantes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 42.021, los que íntegramente reproducidos dicen: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Constante Kovacevich Erico Spitzer, Roque Tito Cinto, Juan Carlos Ervin, Carolina Eugenia Pichl José Francisco Belachur, Italo Orion Jorge Alberto Pozzo, Carlos Héctor Gonella y Jorge Berrondo, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORINTEM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS'. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, cesión, y distribución de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y subproductos, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos de cualquier naturaleza; Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos de las industrias del cuero, metalúrgica, madera plástica, química, eléctrica, electrónica, de la construcción, textil, papelera, gráfica, y de la alimentación; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta, y|o administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse y todas las otras operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes, con exclusión de las comprendidas en la ley nacional dieciocho mil sesenta y uno, y cualquiera otra que requiera el concurso público. De Mandatos y Servicios: Mediante mandatos de organización y asesoramiento industrial; comercial y técnico financiero y en especial en lo referente a instalaciones eléctricas y electromecánicas. — Queda excluido en todo tipo de asesoramiento reservado a los profesionales con matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones; c) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en cinco series de pesos veinte mil cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias nominativas de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Belachur, José Francisco 60 — A — cinco votos — $ 100,00; Fichl, Carolina Eugenia 20 — A — cinco votos — $ 20,00; Conella, Carlos Héctor 20 — A — cinco votos — $ 20,00; Berrondo, Jorge 20 — A — cinco votos — $ 20,00; Ervin, Juan Carlos — 70 — A — cinco votos — pesos 70,00, Orion Italo 1.600 — A — cinco votos — $ 1.600,00; Pozzo, Jorge Alberto 20 — A — cinco votos — $ 20,00; Spitzer Erico 20 — A — cinco votos — $ 20,00; Cinto Roque Tito 70 — A — cinco votos — $ 70,00. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a. Juan Constante Kovacevich; Vicepresidente a: Erico Spitzer; Vocales a: Roque Tito Cinto; Juan Carlos Ervin; Suplentes a: Carolina Eugenia Pichl; José Francisco Belachur; Síndico titular a: Orion Italo y Síndico suplente a: Pozzo Jorge Alberto. — Cuarto: Autorizar a don Norman Luis Stuart y don Ernesto Pedro Galup a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.' Sobre raspado: Juan Constante Kovacevich, Erico Spitzer, vale. José Belachur, Juan Koracevich. E. Spitzer, Juan Carlos Ervin, C. H. Gonella, Jorge A Pozzo, Roque Tito Cinto, Carolina P. de Blachur, Italo Orion, Jorge Berrondo; Juan Carlos Ervin; Itamas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia en este acto por don José Francisco Belachur; Juan Constante Kovacevich; Carolina Eugenia Pich, Carlos Héctor Gonella; Jorge Berondo; Juan Carlos Ervin; Italo Orion; Jorge Alberto Pozzo; Erico Spitzer, Roque Tito Cinto, doy fe. Buenos Aires, octubre 4 de 1971. — N. L. Stuart. Hay un sello que dice: Norman Luis Stuart, escribano. — Buenos Aires, 8 nov. 1971. Visto: El Expediente número 42.021, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orintem Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Servicios constituida en "Formulario Especial I. G P. J." el 4 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 7 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta)

y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible, Alberto G. Pico, Subinspector General legal a|c Inspección General. Resolución I. G. P. J. Nº 5.420. Norman Luis Stuart (escribano). — Buenos Aires, febrero 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.4|4 Nº 11.568 v.4|4|72

Wey - Brid

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 103. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 1º de marzo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: Doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161 Capital Federal persona hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F.; Héctor Jacobo Sitt, San Luis 3175, C. F.; Pamela Schoua, Callao 1971, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F.; Susana Noemí Milsztajn, Echeverría 5035 C. F.; Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. F.; Liliana Victoria Milsztain, Pacheco 1851 C. F.; Rodolfo Mari Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Marina Elba Ramírez de Lanari, Thames 1594, C. F.; Marion Erna Brauer de Liberatore, Arenales 3825, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí con fecha 6 de diciembre de 1971, al Fº 6.041, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados: una sociedad anónima bajo el rubro de "Wey-Brid Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 6.602, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 30 de diciembre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 42.972, caratulado "Wey-Brid" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 7 vta. y 10 consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los 28 días del mes de noviembre de 1971 se reúnen los señores: Angélica Amengual, Héctor Jacobo Sitt, Pamela Schoua, Eduardo Alfredo Heller, Susana Noemí Milsztajn, Saúl Sirota, Liliana Victoria Milsztain, Rodolfo Mario Goldbarg, Marina Elba Ramírez de Lanari Marión Erna Brauer de Liberatore y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WEY-BRID" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por cien mil acciones de $ 1 v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. —

Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Angélica Amengual 2.000 — 2.000 — 200. — Héctor Jacobo Sitt 2.000 — 2.000 — 200. — Pamela Schoua 2.000 — 2.000 — 200. — Eduardo Alfredo Heller 2.000 — 2.000 — 200. — Susana Noemí Milsztajn 2.000 — 2.000 — 200. — Saúl Sirota 2.000 — 2.000 — 200. — Liliana Victoria Milsztain 2.000 — 2.000 — 200. — Rodolfo Mario Goldbarg 2.000 — 2.000 — 200. — Marina Elba Ramírez de Lanari 2.000 — 2.000 — 200. — Marión Erna Brauer de Liberatore 2.000 — 2.000 — 200 — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Marina Elba Ramírez de Lanari Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marión Erna Brauer de Liberatore; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico titular a Pamela Schoua; Síndico suplente a Rodolfo Mario Goldbarg. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Amengual — Jacobo Sitt — Pamela Schoua — E. A. Heller — Susana N. Milsztajn — S. Sirota — Milsztain — R. M. Goldbarg — Marina E. R. de Lanari — Marión E. B. de Liberatore. — En Bs. As. 28 de noviembre de 1971. — A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Bs. As. diciembre 30 de 1971. — Visto el Expte. Nº 42.972; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Wey-Brid" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J." el 28 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 21 de diciembre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vta.) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vta.). — 2) Regístrese diríjase la nota acordada al Bto. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — A. G. Pico. I. G. P. J.. — Resolución Nº 6.602, lo trancripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 359 del Reg. Nº 485, a mi cargo. Doy fe. A. Levin, escribano. — E|L.: edicto — de Liberatore vta. — A. G. Pico. Valen. — Testado: No vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.4|4 Nº 11.862 v.4|4|72

Diesperk

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Diesperk Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — Escritura número ochocientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la Avenida San Martín número 1426, cuarto piso, departamento número 17; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: Israel Arik Tartas; doña Dora Novakovsky de Tartas; don Luis Emilio Egüen; don Rafael Gabay Yaffe; don Francisco Linares Font; doña Susana Tartas de Feldman; don Luis Oscar Feldman; don Luis Mario Schvartzman; don Raúl Horacio Domínguez; y doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha diecisiete de setiembre del corriente año, pasó ante mí, al folio mil ciento uno, de este Registro, Protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto y que copiado literalmente dice así: "Escritura número quinientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí comparecen los señores: don Israel Asik Tartas que expresa ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 922.164, y domiciliado en la Avenida Corrientes número 4558, décimo piso "B", doña Dora Novakovsky de Tartas que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con libreta cívica Nº 3.483.287, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 4558, octavo piso "D"; don Luis Emilio Egüen, que declara ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.567.021 y domiciliarse en la calle Moliére número 148, primer piso, departamento dos; don Rafael Gabay Yaffe que expresa ser casado, comerciante, uruguayo, con documento único de identidad Nº 15.072.880, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso, "C"; don Francisco Linares Font, que manifiesta ser casado, comerciante, panameño, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el Nº 5.313.416, y domiciliarse en la calle Arenales número 3411, planta baja; doña Susana Tartas de Feldman, que declara ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.754.452, y domiciliarse en la calle Esparza número 87, primer piso, departamento cinco; don Luis Oscar Feldman, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.715.590, y domiciliarse en la calle Esparza número 87, primer piso, departamento cinco; don Luis Mario Schvartzman, que manifiesta ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la calle Medrano número 1709, undécimo piso "C"; don Raúl Horacio Domínguez, que declara ser soltero, empleado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754, departamento "A" planta baja, y doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que expresa ser casada, estudiante, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 3872, quinto piso "C", todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Isidoro Vinocur, soltero, argentino, con cédula de identidad Policía de esta Capital número 4.766.037, para que en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio de la sociedad "Diesperk Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — I. A. Tartas. — Dora N. de Tartas. — L. Egüen. — R. Gabay Yaffe. — F. Linares. — Susana T. de Feldman. — Luis O. Feldman. — L. M. Schvartzman. — Raúl Domínguez. — Adriana T. Gabay. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades del compareciente para el presente otorgamiento. Y el compareciente señor Isidoro Vinocur, por sí y además por la representación acreditada, y asegurando que la misma permanece vigente, y sin restricción ni modificación alguna: dice: Que por instrumento privado de fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se formalizó la constitución de la sociedad "Diesperk Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución número 6.241 de fecha 16 de diciembre de 1971, todo lo cual resulta del Expediente de la citada Inspección de Personas Jurídicas número 42.512, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al 1º día del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Israel Asik Tartas, Dora Novakovsky de Tartas, Susana Tartas de Feldman, Luis Oscar Feldman, Luis Emilio Egüen, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yoffe Francisco Linares Font, Luis Mario Schvartzman, Raúl Horacio Domínguez, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIESPERK SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: 1. Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. 2. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticias y de la construcción. 3. Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas avales y cualquier otro derecho real y de garantía. Se excluyen las operaciones comprendidas en el texto de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. 4. Inmobiliaria: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por régimen de propiedad horizontal. 5. Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivíticos y de granja. d) El capital autoriza-

do se fija en la suma de 150.000 representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Israel Asik Tartas, 800, ord. 1 voto 800. — Dora N. de Tartas, 700, " " " 700. — Luis E. Egüen, 600, " " " 600. — Susana T. de Feldman, 600, " " " 600. — Rafael Gabay Yaffé, 600 " " " 600. — Francisco L. Font, 600, " " " 600. — Adriana B. T. de Gabay, 400, " " " 400. — Luis O. Feldman 300, " " " 300. — Luis M. Schvartzman, 200, " " " 200. — Raúl H. Domínguez, 200, " " " 200. — 5.000. — 5.000. —

La integración se efectúa en dinero efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Israel Asik Tartas; Vicepresidente a Luis Emilio Egüen; Vocales a Rafael Gabay Yaffé; Suplentes a Francisco Linares Font, Síndico titular a Luis Oscar Feldman y Síndico suplente a Dora Novakovsky de Tartas. — Cuarto: Autorizar a los señores Israel Asik Tartas, y|o Isidoro Vinocur y|o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. A. Tartas. — Israel Asik Tartas. — Dora N. de Tartas. — Dora Novakovsky de Tartas. — Luis O. Feldman. — Luis Oscar Feldman. — Susana T. de Feldman. — Susana Tartas de Feldman. — F. Gabay Yaffé. — Rafael Gabay Yaffé. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — F. Linares. — Francisco Linares Font. — L. Egüen. — Luis Emilio Egüen. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. —

Raúl Domínguez. — Raúl Horacio Domínguez. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Tartas Israel Asik, doña Tartas Dora Novakovsky de, don Luis Oscar Feldman, doña Feldman Susana Tartas de, don Gabay Yaffé Rafael, doña Gabay Adriana Beatriz Tartas de, don Font Francisco Linares, don Egüen Luis Emilio. don Schvartzman Luis Mario don Dominguez Raúl Horacio; fueron puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. Hay un sello. Marta Graciela Melgarejo. La Resolución número 6.241 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiado literalmente dice así: Buenos Aires, 16 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.512; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. —

Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diesperk Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilialiaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de setiembre de 1971, y apruébase su acta constitutiva de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.241. P. M. Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel. doy fe. y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Diesperk Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. I. Vinocur. Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí Adscripta doña Marta Graciela Melgarejo, al folio mil seiscientos diez del Registro trescientos setenta y dos, a mi cargo, y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. Para la sociedad Interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos — Marcos Melgarejo. Escribano Enmendado: 5.145.835 vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e.4|4 Nº 11.929 v.4|4|72

Cantrilar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS. — Cantrilar, S. A. Com., Ind., Inm. y Agropecuaria. — Escritura número noventa y dos: En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Lucio Mander, italiano, casado, comerciante, con Cédula Federal número 4.202.138, domiciliado en la calle Alsina 943. Capital Fededal; don Norberto Leopoldo Pérez, argentino, casado, comerciante, con Cédula Federal número 4.231.233, con igual domicilio que el anterior; don Bernabé Oscar Irazoqui, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 531.928, domiciliado en Alsina 943, Capital Federal; don Héctor César García, argentno, casado, comerciante, con Cédula Federal número 5.438.168, con el mismo domicilio que el anterior. don Pablo Goldenberg, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula Federal número 1.178.588, domiciliado en la calle Uruguay 263, piso sexto, Capital Federal; don Osvaldo Bisio, argentino, casado, comerciante, con Cédula Federal número 3.827.745, domiciliado en la calle Alsina 943, Capital Federal; don Carlos Orlando Bordoni, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad 5.032.216, domiciliado en la calle Monseñor Piaggio número 9, de la Ciudad de Avellaneda; don Hugo Alberto Stagno, argentino, casado, comerciante, Cédula Federal 5.124.045, domiciliado en la calle México 3342. de Capital Federal; don Osvaldo Gualterio Pellegrino, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad Federal 4.780.179, domiciliado en la calle Juramento 2653, de la Capital Federal; don Carlos González, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 4.899.726, domiciliado en la calle Suárez 1174, piso primero, de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, están en tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 29 de octubre de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de: "Cantrilar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución I. G P. J. 6.586, de la Secretaría de Justicia de la Nación con fecha 30 de diciembre último, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatuto social y texto de la resolución aprobatoria mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo 42.949, caratulado "Cantrilar". que tramita por ante dicha repartición, donde de fojas 1 a 5 y a fojas 10, corre agregada la citada documentación, que copiada íntegramente y en el orden enunciado, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores. 1) Lucio Mander; 2) Norberto Leopoldo Pérez; 3) Bernabé Oscar Irazoqui; 4) Héctor César García; 5) Pablo Goldenberg; 6) Osvaldo Bisio; 7) Carlos Orlando Bordini; 8) Hugo Alberto Stagno; 9) Osvaldo Gualterio Pellegrino; 10) Carlos González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial "I.G.P.J.", y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CANTRILAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías, bienes muebles, semovientes, productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y|o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, plásticos, madereros, para la construcción y electrónicos. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamientos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cultivo, forestación o reforestación de propiedades de la sociedad o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.—, representado por diez mil acciones de $ 10.—, valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente y el Director Titular, indistintamente, uno cualquiera de ellos, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas, Acciones. Clase. Monto. — Stagno H. A., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Lucio Mander, 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Pérez N. L., 200, A. ord. de 5 votos, 200. — Irazoqui B. O., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — García C. H., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Goldenberg P., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Bisio O., 200. A, ord. de 5 votos, 200. — Bordoni C. O. 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Pellegrino O. G., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — González C., 200, A, ord. de 5 votos, 200. — Totales: 2.000. 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 o|o del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Lucio Mander. Vicepresidente a Norberto Leopoldo Pérez. Director titular: Héctor César García. Suplentes a Osvaldo Bisio; Síndico titular a Hugo Alberto Stagno, y Síndico Suplente a Osvaldo Gualterio Pellegrino. — Cuarto: Autorizar a Lucio Mander, Norberto Leopoldo Pérez, Pablo Goldenberg a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lucio Mander, N. Pérez, Irazoqui, M. C. García, Pablo Goldenberg, O. Bisio, Carlos Orlando Bordoni, Hugo Alberto Stagno, Osvaldo Gualterio Pellegrino y Carlos González. — Buenos Aires, 30 dic. 1971, visto: El Expte. Nº 42.949. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cantrilar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial "I.G.P.J." al 29 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 5. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. 6.586. Alberto Guillermo Pico a|c, Subinspector General Legal. (Carlos A. Umaschi, Escribano). — Testado: Cinco, no vale. S|raspado: 1972. vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.4|4-Nº 11.810 v.4|4|72

Horibia

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL. FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA DOS MIL seiscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano público, comparecen don Horacio Ricardo Biasotti y doña Juana Bautista Alvarez de Biasotti, casados, argentinos, titulares de las libretas de enrolamiento y cívica números 4.079.902 y 3.208.262, vecinos de esta Capital mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, concurriendo a este acto por sí y además en sus caracteres de apoderados especiales de los señores Carlos Alberto Lanza, libreta de enrolamiento 4.267.870; Pedro Paludi, libreta de enrolamiento 4.126.892; Héctor Osvaldo Bogado, libreta de enrolamiento 4.134.593; Néstor Claudio Prudente, libreta de enrolamiento 4.504.519; Juan Carlos Biasotti, libreta de enrolamiento 1.677.977; Aldo Basilio Filippini, libreta de enrolamiento 4.078.914; Ricardo Manuel Martín, libreta de enrolamiento 5.594.250, y Eduardo Alberto Onorato, libreta de enrolamiento 4.494.825, según lo justifican con el poder especial otorgado el 9 de agosto último al folio 8.520 de este Registro, protocolo en curso, que en su original tengo para este acto a la vista y del mismo surgen amplias facultades para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal virtud los señores comparecientes dicen: Que a los efectos de transcribir en este Registro el Estatuto Social de "Horibia Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria" me exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia número cuarenta y un mil cuatrocientos once, relativo a la obtención de la personería jurídica de la mencionada Sociedad. — De la relación de dicho expediente resulta: Que a fojas uno a dos vuelta corre el acta de constitución, que copiada dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Alberto Lanza, Pedro Paludi, Héctor Osvaldo Bogado, Juana Alvarez de Biasotti, Horacio Ricardo Biasotti, Néstor Claudio Prudente, Juan Carlos Biasotti, Aldo Basilio Filippini, Ricardo Manuel Martín y Eduardo Alberto Onorato y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HORIBIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y sus derivados, todos los artículos para el fumador y especialmente pipas y sus accesorios. — Operaciones financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados y a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la representación de sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos y gestiones de negocios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o su reemplazante con un director o dos directores conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración, Monto. — Lanza Carlos Alberto 100 — A — 1 voto — 100. — Paludi Pedro 100 — A — 1 voto — 100. — Bogado Héctor Osvaldo 100 — A — 1 voto — 100. — Alvarez de Biasotti Juana 100 — A — 1 voto — 100. — Biasotti Horacio Ricardo 2.100 — A — 1 voto — 2.100. — Prudente Néstor Claudio 100 — A — 1 voto — 100. — Biasotti Juan Carlos 100 — A — 1 voto — 100. — Filippini Aldo Basilio 100 — A — 1 voto — 100. — Martín Ricardo Manuel 100 — A — 1 voto — 100. — Onorato Eduardo Alberto 100 — A — 1 voto — 100. — Totales: 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Ricardo Biasotti; Vicepresidente a Néstor Claudio Prudente; Vocales a Juana Alvarez de Biasotti, Juan Carlos Biasotti; Suplentes a Ricardo Manuel Martín; Síndico titular a Aldo Basilio Filippini y Síndico suplente a Carlos Dugan. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Ricardo Biasotti, Héctor Osvaldo Bogado y Juana Alvarez de Biasotti a fin de que indistinta-

mente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Lanza — P. Paludi — H. Bogado — Juana de Biasotti — H. R. Biasotti — N. C. Prudente — Juan C. Biasotti — Aldo B. Filippin. — Ricardo M. Martín — E. A. Onorato. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 85 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto Lanza, L. E. 4.267.870. — Pedro Paludi, L. E. 4.126.692; Héctor Osvaldo Bogado, L. E. 4.134.593; Juana Bautista Alvarez de Biasotti, L. C. 3.208.262, Horacio Ricardo Biasotti, L. E. 4.079.902; Néstor Claudio Prudente. L. E. 4.504.519· Juan Carlos Biasotti, L. E. 1.677.977; Aldo Basilio Filippini, L. E. 4.078.914; Ricardo Manuel Martín, L. E. 5 594.250 y Eduardo Alberto Onorato L. E. 4.494.825, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Hay un sello. — Rómulo F. Zemborain". — Estatuto 1 — Buenos Aires. 1º Set. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.411, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Horibia Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) — 2. Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice. Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.138". — En este estado hacen constar los comparecientes que domicilio legal de todos ellos es en la calle Aguilar número 2858 piso 3º. departamento 1º de esta Capital. — Hace constar el escribano autorizante que el impuesto fiscal se abonará sobre el capital emitido que es el de pesos Ley 18 188: treinta mil. — H. Biasotti — Juana de Biasotti. — Hay un sello. — Ante mí: Rómulo F. Zemborain (escribano).

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.4|4 Nº 11.841 v.4|4|72

Chalons

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL.
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 104. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 1º de marzo de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: Doña Esperanza Gloria Casabé. soltera, argentina, empleada. L. C. 5.929.936 domiciliada en Helguera 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Rubén Sirota, Olazábal 5374 C. F., Pamela Schoua Callao 1971. C. F.; David Contente. Bmé. Mitre 3136, C. F.; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458. C F.; Marcos Pipman, Arenales 3825, C. F.; Elisa Graciela Sus, Varela 833. C. F.; Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento 2417, C. F.; Susana Noemí Milsztajn, Echeverría 5035 C. F.; José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Ester Iglesias, Canning 2364, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 7 de diciembre de 1971, al Fº 6070. en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual confiere facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 26 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados una sociedad anónima bajo el rubro de "Chalons" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J número 6.600 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 30 de diciembre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 42.973 caratulado "Chalons" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de noviembre de 1971 se reúnen los señores: Rubén Sirota, Pamela Schoua, David Contente Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Marcos Pipman, Elisa Graciela Sus, Néstor Mauricio Saidman, Susana Noemí Milsztajn, José Luis Contente, Ester Iglesias, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHARLONS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignacion, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboracion fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plasticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante prestamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administracion de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rubén Sirota 1.000 — 1.000 — 100. — Pamela Schoua 1.000 — 1.000 — 100. — David Contente 1.000 — 1.000 — 1.00. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman 1.000 — 1.000 — 100. — Marcos Pipman 1.000 — 1.000 — 100. — Elisa Graciela Sus 1.000 — 1.000 — 100. — Néstor Mauricio Saidman 1.000 — 1.000 — 100. — Susana Noemí Milsztajn 1.000 — 1.000 — 100. — José Luis Contente 1.000 — 1.000 — 100. — Ester Iglesias 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Sofía Lea Vodovosoff de Epelman se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pamela Schoua; Vicepresidente a Marcos Pipman; Síndico titular a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Síndico suplente a Néstor Mauricio Saidman. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — R. Sirota — Pamela Schoua — David Contente — S. V. Epelman — M. Pipman — E. G. Sus — Néstor Saidman — Susana N. Milsztajn — J Contente - E. Iglesias. — En Bs. As., 26 de noviembre de 1971. — A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Bs. As. Diciembre 30 de 1971. — Visto el Expte. Nº 42.973, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Chalons" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituída conforme al "Form. Esp. I. G P J.", el 26 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 21 de diciembre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — A. G. Pico — I. G. P. J. — Resolución Nº 6.600. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le di y ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 368 del Reg Nº 485. a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano. — E|L.: Saidman. — A. G. Pico. Valen. — Testado: No vale.

Buenos Aires 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 177 — e.4|4 Nº 11.859 v.4|4|72

Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 29 de diciembre de 1971, pasada ante el Escribano D. Rodolfo M. Mendonça Paz, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA" que por asamblea general extraordinaria del 27 de enero de 1971, en segunda convocatoria, con la presencia de 58 representantes de los accionistas (12 por si y 46 por representación), con 1.767.700 acciones depositadas que representan su capital nominal de $ 1.767.700 con derecho a 1.767.700 votos, con quórum legal es aprobada por unanimidad la reforma del art. 8º de sus estatutos en su inciso c) y el que queda así redactado: Artículo Octavo: En caso que la integración de las acciones se haga por cuotas se emitirán certificados provisionales nominativos con los mismos requisitos señalados para aquéllas, en los que hará constar el importe de las cuotas satisfechas. Estos certificados, así como también las acciones, sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio y de acuerdo al siguiente procedimiento: a) el cedente comunicará por escrito al Directorio la cantidad de certificados o acciones que desee transferir; b) dentro de los treinta días siguientes el Directorio lo notificará mediante carta certificada a los accionistas a efectos de que ejerciten derecho de preferencia para adquirir los certificados o acciones ofrecidas; c) el Directorio determinará el valor de las acciones ofrecidas aplicando el que fuere mayor de: c 1) el promedio simple que arroje el valor actualizado del patrimonio y el valor de rentabilidad o c 2) la cotización de la última operación si las acciones se cotizaran en Bolsa; c 3) el importe resultante de la suma del capital realizado, la reserva legal y las reservas de capital (incluidas las partidas asignadas a este concepto por distribución de utilidades), más el saldo de utilidad que pasa al nuevo ejercicio o menos las pérdidas, si las hubiere, del último balance general aprobado por la Asamblea General Ordinaria. Igual criterio de devaluación se utilizará para el caso de rescate previsto en el art. 10, gozando la sociedad del derecho de abonar el precio hasta un plazo no mayor de dos años, en cuotas trimestrales iguales y consecutivas, más un interés bancario sobre saldos; d) los interesados harán llegar al Directorio sus pedidos **dentro de los diez días de notificados,** indicando el número que están dispuestos a adquirir; e) dentro de los diez días siguientes se efectuará la adjudicación en proporción al monto de las tenencias de cada solicitante y hasta el límite que se ha manifestado dispuesto a adquirir y si la cantidad a transferir no permite su adjudicación proporcional, se sortearán en presencia de los interesados en adquirirlas; f) en caso de no existir interesados el cedente queda en libertad de enajenar su tenencia dentro de lo estatuido por el art. 10, a partir de la comunicación del Directorio que se le efectuará en el plazo del inciso e); g) la transferencia de acciones y certificados nó tendrá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el registro de accionistas. El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio si el cesionario no lo hiciere en la forma y plazos que se hubieran establecido. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Visto el expediente N-13.086/119.843 en el que la sociedad "Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, de conformidad con los dictámenes producidos y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 305 vta. a 307 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el 27 de enero de 1971. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.167. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117.— e.4|4 Nº 11.813 v.4|4|72

Tía
Tiendas Industriales Asociadas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escrituras de fechas 9 de febrero y 8 de marzo del año en curso, pasadas ante el Escribano de esta Capital don M. Fernando Punto "TIA SOCIEDAD ANONIMA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1970, aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 5.189 del 27 de octubre de 1971, procedió a su fusión con "Gran Tía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y con "Tap Tiendas Americanas Populares Sociedad Anonima Comercial" mediante la absorción de éstas por aquélla.

Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 21 e.4|4 Nº 11.873 v.4|4|72

Compañía Andina
Cities Service

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
COMERCIAL. INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

EN LA PUBLICACION efectuada en el Boletín Oficial del 14|3|72, se omitió la palabra Andina en el Título y en el Art. 1º, Inc. a) del Acta Constitutiva, de manera que el nombre completo de la sociedad debe leerse en ambos lados: "COMPAÑIA ANDINA CITIES SERVICE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"

Buenos Aires. 21 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.4|4 Nº 11.954 v.4|4|72

Alberto Grimoldi
Fabricación de Calzados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de febrero de 1972, ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma del artículo 18 de "ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la asamblea celebrada el 29 de setiembre

de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 6.351 de fecha 20 de diciembre de 1971, el que queda redactado de la siguiente forma. Artículo 18: Las asambleas ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con dedecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a esos efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los siguientes votos: Clase "A" cinco votos, excepto en la elección de síndico en que gozarán de un voto; Clase "B", un voto y preferidas también un voto, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo fijado, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — El derecho a voto de las acciones preferidas sólo podrá ejercitarse a partir de la asamblea siguiente de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo que les corresponda y durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los mismos de acuerdo con las condiciones de emisión. — Los poseedores de acciones preferidas podrán reunirse bajo una representación común a fin de completar el límite fijado para tener derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — S|raspado: 6.351. vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.4|4 Nº 11.581 v.4|4|72

Artes Gráficas Vélez Sársfield

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número: Setecientos Setenta y Cinco. — En Santos Lugares, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el autorizante, comparecen Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut, belga, casado, domiciliado en Obligado 1962, 15º piso "A", Capital Federal, Licenciado en Administración de Empresas, con cédula de identidad Nº 3.760.884; y Roberto Emilio Ramón Lagos, casado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Arcos 1382, 2º piso "A", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.919.097; Hugo Roberto Iglesias, argentino, casado, domiciliado en Bahía Blanca 4053, 5º piso "D", Capital Federal, Contador Público, libreta de enrolamiento Nº 4.501.517; Osvaldo Raúl Garat, argentino, casado Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Laprida 157 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires Cédula de Identidad Nº 4.693.434; Juan Carlos Milberg, argentino, casado, domiciliado en J. A. P. de Melo 1872, Capital Federal, Licenciado en Administración de Empresas, Libreta de Enrolamiento Nº 4.289.660; Mónica Rosa Quinterno de Zoni, uruguaya, casada, domiciliada en Pueyrredón 2488, 13º piso, Capital Federal, periodista, Cédula de Identidad Número 4.844.684; José Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en Saavedra 1255 6º piso, Capital Federal, Asesor Impositivo, libreta de Enrolamiento Nº 264.506; César Walter Quinterno, uruguayo, soltero, domiciliado en Gelly y Obes 2263, 8º piso, Capital Federal, periodista Cédula de Identidad Nº 4.844.683; Dante Raúl Quinterno (hijo), uruguayo, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1826, 3º piso, Capital Federal, Licenciado en Administración de Empresas, Cédula de Identidad Nº 3.266.059; Horacio Zimmermann casado, domiciliado en Anchorena 1711, 6º piso Capital Federal comerciante libreta de Enrolamiento Nº 5.615.789, y Enrique Gerónimo Hernández, argentino, casado, domiciliado en Av. Libertador 5322 7º piso "A" Capital Federal, Licenciado en Administración de Empresas, Cédula de Identidad Nº 4.490.514, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren como únicos componentes de la sociedad denominada Artes Gráficas Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, y según así consta de las disposiciones transitorias y proyecto privado de estatutos de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y uno y del expediente número A cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres de la Inspección de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del corriente año, que tengo a la vista, doy fe, los mismos fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó a fojas catorce, el que transcripto, dice: "Buenos Aires, 5 Oct 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.383, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Artes Gráficas Vélez Sarfield, Sociedad Anónima Gráficas Vélez Sarfield Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 13 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (Tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con el agregado de oficio de fs. 13 (trece). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4722. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad "Artes Gráficas Vélez Sársfield Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", con las modificaciones y reformas introducidas en la misma que tengo a la vista y transcriptos literalmente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Roberto Iglesias, Osvaldo Raúl Garat, Juan Carlos Milberg, Mónica Rosa Quinterno de Zoani, José Piñeiro, Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut, César Walter Quinterno, Dante Raúl Quinterno (h.), Roberto Emilio Ramón Lagos, Horacio Zimmerman y Enrique Gerónimo Hernández y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS VELEZ SARSFIELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación e importación de mercaderías y derechos que se vinculen a las actividades de impresión, edición y distribución de todo tipo de impresos; materias primas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, máquinas, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de el; ejercer representaciones, comisiones y todo tipo de mandato. — b) Industriales: Mediante la explotación de cuanto se relacione con los ramos de las artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; industrias eléctrica, textil plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos, e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales; compraventa y negociación en general de derechos, títulos, acciones y cualquier otro valor mobiliario. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización lotees, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y|a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en toda forma incluso la compraventa de haciendas y de toda clase de frutos y productos del país — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividida en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por el Presidente juntamente con el Vicepresidente o cualquiera de éstos juntamente con otro Director quien (es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, un voto, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1 Voto. — H. R. Iglesias 200 — 200; O. R. Garat 200 — 200; J. C. Milberg 200 — 200; M. R. Q. de Zoani 800 — 800; J. Piñeiro 200 — 200; G. A. H. M. C. Elewaut 200 — 200; C. W. Quinterno 800 — 800; D. R. Quinterno (h.) 800 — 800; R. E. R. Lagos 200 — 200; H. Zimmermann 200 — 200; E. G. Hernández 200 — 200 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut, Vicepresidente a Roberto Emilio Ramón Lagos, Director Titular a Enrique Gerónimo Hernández, Director Suplente a Osvaldo Raúl Garat, Síndico Titular a José Piñeiro y Síndico Suplente a Juan Carlos Milberg. — Cuarto: Autorizar a Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut, José Piñeiro y Roberto Emilio Ramón Lagos, a fin de que en forma separada, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. R. Iglesias. — O. Garat. — J. C. Milberg. — Mónica Q. de Zoani. — Piñeiro. — Elewaut. — Walter Quinterno. — Quinterno. — R. E. Lagos. — H. Zimmermann. — E. Fernández. — Certifico que las firmas puestas en la foja anterior corresponden a los señores Hugo Roberto Iglesias, L. E. Nº 4.501.517; Osvaldo Raúl Garat, C. I. Nº 4.693.434; Juan Carlos Milberg, L. E. Nº 4.289.660; Mónica Rosa Quinterno de Zoani, C. I. Nº 4.844.684; José Piñeiro, L. E. Nº 264.506; Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut, C. I. Nº 3.760.884; César Walter Quinterno, C. I. Nº 4.844.683, Dante Raúl Quinterno (h.) C. I. Nº 3.266.059; Roberto Emilio Ramón Lagos, C. I. Nº 3.919.097; Horacio Zimmermann, L. E. Nº 5.615.789 y Enrique Gerónimo Hernández, C. I. Nº 4.490.514 quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de Escribano autorizado 255 expido la presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1971. — Conste. — Hay un sello. — Fernández Martínez Pita, Escribano. — Autorización Nº 255. — Hay una firma.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|4 Nº 11.739 v.4|4|72

Difina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS: "Difina Soc. Anón. Com., Ind., Inmb. y Agrop. — Escritura Número Noventa y Seis: En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Lucio Mander, italiano, casado, comerciante, de 35 años, Cédula Federal número 4.202.138, domiciliado en la calle Alsina 943; don Norberto Leopoldo Pérez, argentino, casado, comerciante, de 38 años, Cédula Federal 4.231.233, con igual domicilio que el anterior; don Bernabé Oscar Irazoqui, argentino, casado, comerciante, de 58 años, Libreta de Enrolamiento 531.928, con el mismo domicilio que los anteriores; don Héctor César García, argentino, casado, comerciante, de 37 años, Cédula Federal número 5.438.168, domiciliado en Alsina 943; don Pablo Goldenberg, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, de 57 años, Cédula Federal 1.178.588; don Osvaldo Bisio, argentino, casado, comerciante, de 54 años, Cédula Federal Nº 3.832.745, domiciliado en Alsina 943, Capital Federal; don Carlos Orlando Bordoni, argentino, casado, comerciante, de 59 años, Cédula Federal 5.032.216, domiciliado en la calle Monseñor Piaggio número 9, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Hugo Alberto Stagno, argentino, casado, comerciante, de 27 años, Cédula Federal 5.124.045, domiciliado en la calle México 3342; don Osvaldo Gualterio Pellegrino, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, Cédula Federal 4.780.179, domiciliado en la calle Juramento 2653, y don Carlos González, argentino, casado, comerciante, de 35 años, Cédula Federal 4.899.726, domiciliado en la calle Suárez 1174, piso primero; los comparecientes a excepción del señor Bordoni, son vecinos de la Capital Federal, todos de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 29 de octubre de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de "Difina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución "I.G.P.J. 6.586, de la Secretaría de Justicia de la Nación, con fecha 10 de febrero último, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, Estatuto Social y texto de la Resolución Aprobatoria, mencionadas a cuyo fin me exhibe el Expediente número 49.948, caratulado "Difina", que tramita por ante dicha repartición, donde de fojas 1 a 5 y fojas 13, corre agregada la citada documentación, que copiada íntegramente y en el orden enunciado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) Lucio Mander; 2) Norberto Leopoldo Pérez; 3) Bernabé Oscar Irazoqui; 4) Héctor César García; 5) Pablo Goldenberg; 6) Osvaldo Bisio; 7) Carlos Orlando Bordoni; 8) Hugo Alberto Stagno; 9) Osvaldo Gualterio Pellegrino; 10) Carlos González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario Especial I.G. P.J. y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIFINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías, bienes muebles, semovientes, productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, plásticos, madereros, para la construcción y electrónicos. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, administración, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamientos, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cultivos, forestación o reforestación en propiedades de la sociedad o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representados por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y el director titular, indistintamente uno cualquiera de ellos, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada

una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones, Clase — Monto. — Stagno H. A. 200, A. Ord., de 5 votos, 200. — Lucio Mander, 200, A., Ord., de 5 votos, 200. — Pérez N. L., 200, A., Ord., de 5 votos. 200. — Irazoqui B. O. 200, A., Ord., de 5 votos, 200. — García C. H., 200, A., Ord., de 5 votos, 220. — Goldenberg P., 200, A., Ord., de 5 votos, 200. Bisio O., 200, A., Ord., de 5 votos, 200. — Bordoni C. O., 200, A., Ord., de 5 votos, 200. — Pellegrino O. G., 200, A., Ord., de 5 votos 200. — González C., 200, A, Ord., de 5 votos, 200. — Totales: 2.000, A., Ord., de 5 votos, 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 % del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norberto Leopoldo Pérez; Vicepresidente a Lucio Mander; Director titular a Héctor César García; Suplente a Osvaldo Bisio; Síndico titular a Hugo Alberto Stagno y Síndico suplente a Osvaldo Gualterio Pellegrino. — Cuarto: Autorizar a Norberto Leopoldo Pérez, Lucio Mander, Pablo Gondenberg a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lucio Mander. — N. Pérez. — Irazaqui. — H. C. García. — P. Goldenberg. — O. Bisio. — C. A. Bordoni. — H. A. Stagno. — O. Pellegrino. — C. González. — Buenos Aires, 10 Feb. 1972. — Visto el expediente Nº 42.948, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Difina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 29 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta., y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5. — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Resolución I.G.P.J. Nº 0287. — Carlos A. Umaschi (Escribano). — E|líneas: 200 — Vale. Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e. 4|4 Nº 11.812 v. 4|4|72

Veremundo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.140. — Escritura número mil doscientos veinte. — Constitución Definitiva y Protocolización de Estatuto. — "Veremundo", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Miguel C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Mazziotta (Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete), de estado casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en esta Capital, Avenida Quintana número doscientos sesenta; don Arístides Francisco José Chiesa (Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones novecientos sesenta y tres mil dieciséis), de estado casado, argentino, abogado, domiciliado en esta Capital, Avenida Córdoba número mil quinientos treinta y nueve, tercer piso "A"; don Héctor Federico Ingianna (Libreta de Enrolamiento matrícula cero cuatrocientos veintidós mil novecientos noventa y dos), de estado casado, argentino, contador público, domiciliado en calle General Pacheco número dos mil quinientos cuarenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Alfredo Pérez Ovington (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento noventa mil setecientos veintidós), de estado casado, argentino, contador público, domiciliado en esta Capital, calle Estomba número dos mil setenta y cinco; doña Norma Irma Razem de Pérez Ovington (Libreta Cívica matrícula tres millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta), de estado casada, argentina, contadora pública, domiciliada en esta Capital, calle Estomba número dos mil setenta y cinco; doña Irena Fuks de Savino (Libreta Cívica matrícula dos millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y seis), de estado viuda, argentina, empleada, domiciliada en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante número dos mil sesenta; doña María Dolores Maañón de Chiesa (Libreta Cívica matrícula un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés), de estado viuda, argentina, abogada, domiciliada en esta Capital, Avenida Córdoba número mil quinientos treinta y nueve, tercer piso "A"; don Angel Constantino Rafael Borgia (Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos once), de estado casado, de nacionalidad uruguaya, empleado, domiciliado en esta Capital, Virrey Ceballos número ciento treinta y cinco, planta baja "D", don José María Guitart (Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos), de estado casado de nacionalidad española, publicitario, domiciliado en esta Capital, calle Maipú número seiscientos cuarenta y cinco, primer piso "cuatro", y don José Manuel Colado (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones noventa y tres mil cuatrocientos setenta), de estado soltero, argentino, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Julián Alvarez número seiscientos quince; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta privada de fecha diez de noviembre del corriente año, en Formulario Especial I.G.P.J."... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VEREMUNDO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, mediante la compra, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, muebles, semovientes máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, diseños y modelos industriales, patentes de invención y marcas de fábricas, nacionales y|o extranjeras, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones o créditos u otorgamiento de créditos y préstamos con o sin garantía real no realizando operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase le bienes raíces. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por quinientas acciones de $ 100 (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social, cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integracion. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Miguel Mazziotta, 10, ord. por 1 v., $ 100. — Arístides Francisco José Chiesa, 10 " " $ 100. — Héctor Federico Ingianna, 10, " " " $ 100. — Jorge Alfredo Pérez Ovington, 10 " " " $ 100. — Norma Irma Razem de Pérez Ovington, 10 " " " $ 100. — Irena Fuks de Savino, 10 " " " $ 100. — María Dolores Maañón de Chiesa, 10 " " $ 100. — Angel Constantino Rafael Borgis, 10 " " " $ 100. — José María Guitart, 10 " " " $ 100. — José Manuel Colado, 10 " " " $ 100. — Todas las acciones emitidas son ordinarias, al portador de un voto por acción. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Miguel Mazziotta; Vicepresidente a Arístides Francisco José Chiesa: Vocales a Héctor Federico Ingianna; Suplentes a Irena Fuks de Savino; Síndico Titular a Jorge Alfredo Pérez Ovington, y Síndico Suplente a Norma Irma Razem de Pérez Ovington. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Mazziotta, Arístides Francisco José Chiesa y|u Oscar Juan Mengen a fin de que actuando indistintamtnte realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Buenos Aires, 14 dic. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.467, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Veremundo", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Prisma", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de seesnta (60) días de notificada de la presente resolución. (Firmado): P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.217. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.4|4-Nº 11.804 v.4|4|72

Falcon - Car

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: "Falcon-Car S. A. C. I. e I.". — Escritura Número Mil Seiscientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Darío Hugo Rodríguez soltero, argentino, empresario, domiciliado en Rivadavia cuatro mil seiscientos treinta y dos, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y uno mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Mario Luis Fernández domiciliado en Camacuá ciento sesenta y siete, Capital; Felipe Ignacio Corsunsky, con domicilio en Rivadavia cuatro mil seiscientos treinta y dos: Norbert Peluso, domicilado en Camacuá ciento sesenta y siete, Capital; Graciela Ester Rodríguez, Liliana Elena Rodríguez y Darío Abelardo Rodríguez, domiciliados en Rivadavia cuatro mil seiscientos treinta y dos, Capital; María Herminia Fernández, domiciliada en Camacuá ciento sesenta y siete, Capital, Roberto Gerónimo Fossati, con domicilio en Ingeniero Marconi dos mil seiscientos cuarenta, Olivos Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; y Luis Peluso, domiciliado en Camacuá ciento sesenta y siete, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio dos mil doscientos ochenta y ocho, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha dieciséis de junio del corriente año, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Falcon-Car Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas e Expediente número A, cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho, recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil ochenta y seis. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad que representa, con las modificaciones introducidas y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a 16 de junio de 1971, se reúnen las personas que firman al pie, y resuelven. — Primero. Constituir una sociedad anónima que se denominará "FALCON-CAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — Segundo: El capital autorizado se fija en pesos 40.000 de los cuales se emiten y suscriben pesos 8.000, integrándose pesos 800. — Las acciones serán ordinarias al portador, de $ 1 valor nominal cada una y el capital autorizado se divide en cinco series de $ 8.000 cada una. — Tercero. Cada uno de los diez accionistas constituyentes suscriben 800 acciones por un valor de $ 800 integrándose en dinero efectivo el 10 por ciento de sus respectivas suscripciones por un total de $ 80. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Darío Hugo Rodríguez vicepresidente: Mario Luis Fernández; vocales: Felipe Ignacio Corsunsky; síndico titular: Norberto Peluso; síndico suplente Graciela Rodríguez. — Quinto: Autorizar a los señores Darío Hugo Rodríguez, Mario Luis Fernández, y Felipe Ignacio Corsunsky, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario L. Fernández. F Corsunsky. Liliana E. Rodríguez. Darío A. Rodríguez. Graciela Rodríguez. Norberto Peluso. Luis Peluso. R. Fossati M. Fernández. D. Rodríguez. En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta capital certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Darío Hugo Rodríguez, Mario Luis Fernández. Felipe Ignacio Corsunsky, Norberto Peluso, Graciela Rodríguez, María Herminia Fernández Roberto Gerónimo Fossati Liliana Elena Rodríguez, Darío Abelardo Rodríguez, Luis Peluso, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe, Buenos Aires, 16 de junio de 1971. Hay una firma y un sello. J. E. Soldano Dehez, escribano. — "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Falcon-Car Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: En especial mediante la explotación de garajes, estaciones de servicio playas de estacionamiento, lavado y engrase de automotores, y toda clase de actividades afines, y en general mediante la compraventa, importación, exportación de toda clase de bienes, muebles, útiles, rodados, repuestos de todo tipo, reparaciones en general, mercaderías y materias primas, y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industrial: Mediante la elaboración, transformación industrialización y fabricación de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias metalúrgica, textil, química, plástica, sintética de la alimentación y de materiales de construcción. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcciones, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 40.000 representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en series de $ 8.000 cada una. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido,

por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones, tuviera un destino especial en interés de la sociedad, —determinado por asamblea en un punto expreso del orden del día— los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán, por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mario L. Fernández. — F. Corsunsky. — Liliana E. Rodríguez. — Darío A. Rodríguez. — Graciela Rodríguez. — Norberto Peluso. — Luis Peluso. — R. Fossati. — M. Fernández. — D. Rodríguez. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta capital, Certifico: Que las firmas que anteceden son autéticas de Darío Hugo Rodríguez, Mario Luis Fernández, Felipe Ignacio Corsunsky, Norberto Peluso, Graciela Rodríguez, María Herminia Fernández, Roberto Gerónimo Fossati, Liliana Elena Rodríguez, Darío Abelardo Rodríguez, Luis Peluso, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971-. — Hay una firma y un sello: J. E. Soldano Deheza, Escribano." "Buenos Aires 6 Jul. 1971. — Visto: el expediente A-40858, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ven cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Falcón-Car, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida el 16 de junio de 1971 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de oficio de fojas nueve (9). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificado la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.086. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo transcripto, es conforme a sus originales que he tenido a la vista, doy fe, en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja por la presente definitivamente constituida la sociedad "Falcón-Car, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" — Yo el autorizante hago constar que el impuesto Fiscal correspondiente por valor de cuarenta y ocho pesos ley, sera abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leida y ratificada firma el compareciente ante mi, doy fe. — Darío H. Rodríguez. Hay un sello Ante mi: J. E. Soldano Deheza, Escribano. — Enmendado: 8.000, E/L., determinado por la asamblea: en un punto expreso del orden del dia, todo vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 444.— e.4|4-Nº 11.671-v.4|4|72

M. A. R. E. S.
(Máquinas Rotativas Especiales)

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad. — Aporte de inmuebles. — "M. A. R. E. S. (Máquinas Rotativas Especiales) Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número cuatrocientos ochenta y siete. — En la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno ante mí escribano público, comparece el señor don Leonardo Valls, casado en primeras nupcias con doña Pura López, español, industrial, nacido el catorce de febrero de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y dos mil diecisiete, domiciliado en la calle Ataliva Roca número mil novecientos sesenta y cuatro, de Castelar, en este Partido, persona capaz, de mí conocida, doy fe. — Interviene por sí y además en nombre y representación de su cónyuge doña Pura López de Valls, española ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dos mil quinientos cuarenta y dos, con su mismo domicilio; doña María de la Estrella Valls o Valls López, soltera, española, profesora, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres, domiciliada en la calle Ataliva Roca número mil novecientos sesenta y cuatro, de Castelar, en este Partido; los cónyuges en primeras nupcias don Manuel Martínez, nacido el treinta de julio de mil novecientos veinte, español, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y dos mil dieciséis y doña Antonia Escuer e Escuer Ferrando de Martínez, española, ama de casa, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y dos mil quince, domiciliados en la calle Gregorio Marañón número mil setecientos cuarenta y tres, de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, los cónyuges en primeras nupcias don Edgardo Gaspar Pulido, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, transportista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, y doña Marta Raquel Mollard de Pulido, argentina, empleada, nacida el veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta, con libreta cívica número tres millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Ataliva Roca número mil novecientos setenta y dos, de Castelar, en este Partido; Raúl Ludueña, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elisa Busch, argentino, industrial, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Grito de Alcorta número mil ochocientos treinta y uno, de esta ciudad y Partido; don Miguel Ballo, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Vila, español, industrial, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle José León Cabezón número tres mil doscientos cincuenta y dos de la Capital Federal; don Sergio Valich, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Miryan Gastou, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veintisiete, italiano, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y un mil doscientos catorce, domiciliado en la calle República Oriental del Uruguay número ciento veinticinco, de San Justo, partido de La Matanza, y don Gualterio Mamprin, casado en primeras nupcias con doña Gina Scroccaro italiano, industrial, nacido el doce de diciembre de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Puan número ochocientos treinta y dos, de Haedo, en este Partido, en virtud de la documentación habilitante que "infra" mencionaré, la cual manifiesta el compareciente se encuentra plenamente vigente. — Y por sí y por las representaciones que ejerce, dice: a) Que con fecha tres de agosto del corriente año, por medio de acta suscripta conjuntamente con María de la Estrella Valls o Valls López, Manuel Martínez, Antonia Escuer o Escuer Ferrando de Martínez, Edgardo Gaspar Pulido, Marta Raquel Mollard de Pulido, Raúl Ludueña, Miguel Ballo, Sergio Valich y Gualterio Mamprin, constituyo provisoriamente una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirían por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, bajo la denominación de "M. A. R. E. S." Máquinas Rotativas Especiales) Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — b) Que efectuado el pertinente trámite a efectos de obtener la personería por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependientes de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo expediente número cuarenta y dos mil ciento setenta y tres, la misma fue otorgada bajo el número cinco mil quinientos diez, con fecha dieciséis de noviembre pasado. — Por ende y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, proceda a efectuar la correspondiente protocolización del acta constitutiva, con la modificación del artículo segundo corriente a fojas veintiocho, solicitada por vista del veintiséis de octubre pasado, estatutos y resolución aprobatoria, instrumentos que, en original tengo a la vista y transcriptos literalmente por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Leonardo Valls, María de la Estrella Valls, Manuel Martínez; Antonia Escuer de Martínez, Edgardo Gaspar Pulido; Marta Raquel Mollard de Pulido, Raúl Ludueña; Miguel Ballo; Sergio Valich y Gualterio Mamprin, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "M.A.R.E.S. (MAQUINAS ROTATIVAS ESPECIALES) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años: — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la construcción y perfeccionamiento de equipos especiales con miras a la exportación de técnicas y mano de obra argentinas, para la extracción, transformación, producción y elaboracion de artículos relativos a las industrias papeleras, celulósicas, metalúrgicas, químicas, eléctricas, electrónicas y plásticas. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 3) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o particulares, para negocios realizados o a realizarse; compraventa y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, quedando excluido de su objeto toda operación que requiera el concurso público, en especial las comprendidas en la ley 18.061. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, lotes, urbanización y administración de inmuebles urbanos o rurales, toda clase de obras públicas o privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (Trescientos mil pesos) representado por trescientas mil acciones de $ 1 (Un peso), valor nominal cada una, dividido en treinta series iguales. — e) El directorio estrá compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento, por el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las once primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, integración. Acciones. Clase. Monto. — Leonardo Valls. 56.000 "A" $ 55.370. — María de la Estrella Valls. 20 000 "A" $ 2.000. — Manuel Martínez. 5.000 "A" $ 500. — Antonia Escuer de Martínez. 4.000 "A" $ 400. — Edgardo Gaspar Pulido. 4.000 "A" $ 400. — Marta Raquel Mollard de Pulido. 4.000 "A" $ 400. — Raúl Ludueña. 4.000 "A" $ 400. — Miguel Ballo. 5.000 "A" $ 500. — Sergio Valich. 4.000 "A" $ 400. — Gualterio Mamprin. 4.000 "A" $ 400. — Totales 110.000 "A" $ 60.770. — La integración se efectúa en inmuebles y efectivo en su diez por ciento. Los primeros

se discriminarán "infra". El aporte de Antonia Escuer de Martínez y Marta Raquel Mollard de Pulido, tienen carácter propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Leonardo Valls. Vicepresidente a: María de la Estrella Valls. Vocal a: Miguel Ballo. Suplente a... Síndico Titular a: Manuel Martínez y Síndico Suplente a: Sergio Valich. — Cuarto: Autorizar a Leonardo Valls y Alberto F. Juliano a fin de que conjunta separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Observaciones: El señor Leonardo Valls integra su aporte mediante el traspaso en propiedad de los siguientes inmuebles a la sociedad: Finca ubicada en la localidad de Castelar, Partido de Morón, con frente a la calle Ataliva Roca 1964 esquina Argentina, edificada sobre el lote número 24 de la manzana 19, catastrado bajo Circunscripción II, Sección A, manzana 69, parcela 5. Partida: 16.918. Valuación $ 48.000. Y dos lotes de terreno situados en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, con frente a las calles Ingeniero Quatrino y Siria, designados como lotes 15a. y 15b. de la manzana 49, catastrados bajo Circunscripción V., Sección K., Manzana 49 parcelas 15a. y 15b. respectivamente. Valuaciones: $ 3.730 y $ 3.570. Se efectúan por el monto de las valuaciones; el resto en efectivo. — Enmendado: "un", "4.000", "4.000" "4.000", "4.000", "4.000". "4.000", "4.000" "4.000", "4.000", "4.000". Vale. — Entrelíneas: Leonardo Valls. También vale. —Otrosí: El total de aportes en inmuebles asciende a $ 55.300. El saldo de pesos 700, en efectivo. — Leonardo Valls — Leonardo Valls. — María de la Estrella Valls. — Hay una firma. — Manuel Martínez. — Hay una firma. Antonia Escuer de Martínez. — Antonia E. de Martínez. — Edgardo Gaspar Pulido. — Edgardo G. Pulido. — Marta Raquel Mollard de Pulido. — Marta Mollard de Pulido. — Raúl Ludueña — Hay una firma. Miguel Ballo. — M. Ballo. — Sergio Valich. — Hay una firma. Gualterio Mamprin. G. Mamprin. — Hay una certificación de firmas. — Hay un sello. — Alberto F. Juliano". — Sigue la legalización"... "Buenos Aires, 16 Nov. 1971. Visto el expediente Nº 42.173; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "M. A. R. E. S. (Máquinas Rotativas Especiales), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 3 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 (ocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. número 5.510". Y el señor Valls, por sí y por sus representados manifiesta que deja constituida definitivamente "M.A.R.E.S. (Máquinas Rotativas Especiales), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicitándome expida testimonio para su anotación correspondiente. Continúa, exclusivamente por sí, diciendo: Que transfiere a Título de Aporte y a fin de integrar su suscripción en la mencionada sociedad, conforme resulta del acta constitutiva de la misma, todos los derechos de propiedad, posesion y dominio que tiene sobre los siguientes inmuebles situados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a saber: I) Finca ubicada en la localidad de Castelar, con frente a la calle Ataliva Roca número mil novecientos sesenticuatro esquina Argentina, edificada sobre el lote de terreno designado en su título antecedentes con el númer oveinticuatro de la manzana diecinueve, con las siguientes medidas: cinco metros setenta y seis centímetros al Nord Este, linda con calle Ataliva Roca, seis metros en la ochava, veinte metros seis centímetros al Sud Este, linda con la calle Argentina, diez metros al Sud Oeste, linda con parte del lote veinticinco y veinticinco metros al Nord Oeste linda con el lote veintitrés o sea una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados. Y II. Dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado y demás adherido, ubicados en la localidad de Ituzaingó, con frente a las calles Ingeniero Quartino y Siria, designados en el plano que cita su antecedente con los números Quince a. y Quince b. de la manzana cuarenta y nueve, los que miden: Lote quince a: catorce metros nueve centímetros de frente al Nord Oeste, sobre calle Ingeniero Quartino, seis metros en la ochava, ocho metros setenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Siria, dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado Sud Este, linda con parte de la parcela catorce y trece metros en el costado Nord Este, linda con la parcela quince b, a deslindarse, o sean doscientos veintinueve metros treinta decímetros cuadrados; Lote Quince b, dieciocho metros treinta y tres centímetros de frente al Nord Oeste por trece metros de fondo o sean doscientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con calle Quartino, al Sud Oeste, con la parcela quince a, deslindada; en el contrafrente al Sud Este con parte de la parcela catorce y al Nord Este con partt de la parcela dieciséis. El valor de aporte total es de cincuenta y cinco mil trescientos pesos, como ha quedado relacionado "supra". En consecuencia, se desiste de todos los derechos de propiedad que sobre los inmuebles deslindados había y tenía, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia: Primero: Que la personería invocada por el señor Valls respecto de los demás socios, resulta de la escritura pasada ante este Registro, con fecha tres de agosto próximo pasado, al folio setecientos diez, protocolo corriente. — Segundo) Que la transcripción de las piezas pertinentes del expediente administrativo de aprobación es fiel a sus respectivos originales, doy fe. — Tercero) Que los inmuebles aportados corresponden al señor Valls, de la siguiente manera: el deslindado en I. por la parte construida hecha de su peculio y el terreno, por compra hecha, siendo del mismo estado civil que el actual, a los señores Angel Vázquez y otro según así resulta de la escritura de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Mario Sarrabayrouse, al folio ochocientos setenta y ocho, del Registro doscientos cincuenta y ocho, a su cargo, la que se inscribió con fecha dos de febrero del año siguiente, bajo el número seiscientos dos, en el Registro del Partido de Morón. — Los descriptos en el apartado II, por compra que hizo siendo del mismo estado civil, a don Antonio Pacífico Fagioli, según escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad y partido; don Juan Carlos Giménez, al folio mil novecientos cincuenta y cinco, del Registro veintinueve, a su cargo, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, la que se inscribió con fecha siete de octubre del mismo año, bajo el número cinco mil seiscientos dos, en el Registro del Partido de Móron. — Cuarto) Que de los certificados solicitados para este otorgamiento, los del Registro de la Propiedad me fueron expedidos con fecha veintinueve de noviembre pasado bajo los números cuatrocientos cincuenta mil novecientos once, cuatrocientos cincuenta mil novecientos doce y cuatrocientos cincuenta mil novecientos trece, y de éllos resulta: Que por el nombre del aportante no existen anotadas inhibiciones que le impiden disponer el dominio sobre los respectivos inmuebles consta como se ha consignado y no reconocen hipoteca, embargo, locación u otro derecho real o gravamen, no encontrándose afectados tampoco por las leyes cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y catorce mil cinco. De los de la Dirección de Catastro que los inmuebles deslindados se encuentran empadronados de la siguiente manera: el del preanotado I., como circunscripción II. Sección A, manzana sesenta y nueve, parcela cinco, partida número dieciséis mil novecientos dieciocho; y los del II, como circunscripción V, sección K, manzana cuarenta y nueve, parcela quince a. y quince b. partidas ciento noventa y un mil novecientos doce y treinta y nueve mil seiscientos cuatro, respectivamente. — De los restantes, resulta que no se adeuda contribución territorial y tasas municipales hasta fin del año en curso, no afectado por contribución de afirmados, ni de mejoras, así como por obras sanitarias. — Quinto) Que el gravamen a la propiedad inmueble (artículo séptimo, Ley diecisiete mil ciento noventa y seis) se encuentra abonado de la siguiente forma: para la finca Ataliva Roca esquina Argentina, mediante depósito de la suma de quince mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, verificado en el Nuevo Banco Italiano (sucursal Morón), con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y siete, para los inmuebles mencionados en II, mediante depósito de la suma de dos mil ciento veintiún pesos moneda nacional, verificado en el Banco de Italia y Río de la Plata (sucursal Vélez Sársfield) con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Ambos comprobantes los he tenido a la vista, doy fe. — Sexto) Que el impuesto fiscal por la constitución, sólo se abonará sobre las series emitidas en esta escritura, por valor de ciento diez mil pesos. — Séptimo) Que el asentimiento de la cónyuge del transmitente, lo da éste por aquélla, en virtud del poder general amplio de administración que le tiene conferido por escritura pasada ante este Registro, con fecha primero de febrero del corriente año, al folio cuarenta, Protocolo corriente. — Leo esta escritura al compareciente, quien se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Leonardo Valls. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto F. Juliano. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos ochenta y siete que queda al folio mil doscientos veintiuno de este Registro número nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en once fojas repuestas con estampillas notariales números trescientos setenta mil ciento sesenta y dos, trescientos setenta mil ciento sesenta y tres, trescientos setenta mil ciento sesenta y cuatro, trescientos setenta mil ciento sesenta y cinco, trescientos setenta mil ciento sesenta y seis, trescientos setenta mil ciento sesenta y siete, trescientos setenta mil ciento sesenta y ocho, trescientos setenta mil ciento sesenta y nueve, trescientos setenta mil ciento setenta, trescientos setenta mil ciento setenta y uno y trescientos setenta mil ciento setenta y dos que sello y firmo en la Ciudad y Partido de Morón, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: "Síndico titular a: Manuel Martínez y Síndico suplente, mil" Vale. — Fdo.: Alberto F. Juliano - Escribano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.— e. 4|4 Nº 11.911 v. 4|4|72

Batitú

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, comparece don Manuel Iglesias, quien dice ser argentino, titular de la libreta de enrolamiento número 532.529, casado, comerciante, domiciliado en la avenida Santa Fe 3354, piso 1º C, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Batitú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente, se justifica con el Estatuto Social, Acta Constitutiva y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual consta en la escritura de constitución definitiva otorgada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don E. Altamirano Reinoso, con fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, al folio treinta y ocho, Protocolo de dicho año, del Registro ciento ochenta y tres a su cargo de cuyo testimonio tomó nota el Registro Público con fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento cuarenta y tres, al folio noventa, del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales y posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil quinientos setenta y siete, al folio doscientos setenta y ocho, del libro cincuenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales; el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil setecientos treinta y nueve, al folio quinientos setenta y dos, del libro cincuenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales y el veintidós de noviembre de mil novecienos sesenta y ocho, bajo el numero cuatro mil ciento treinta y siete, al folio cuatrocientos doce, del libro sesenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales que en sus correspondientes fotocopias autenticadas agrega a la presente. La personería del compareciente se justifica con: Las Actas de Asambleas número veinte y uno de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en la que se eligen los Directores y con el Acta de Directorio de fecha 18 de setiembre de mil novecientos setenta y uno donde se distribuyen los cargos en el Directorio, las cuales en fotocopias se agregan a la presente como cabeza de la Escritura y en el carácter invocado el compareciente dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad, resuelta po rla Asamlbea número veintiuno del diecisiete de setiembre del corriente año, la planilla de Asistencia de accionistas a dicha Asamblea y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas que aprueba la mencionada Reforma que copiado en su orden dice así: Estatutos. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Batitú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" continúa su giro la Sociedad constituida con el nombre de "BATITU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá por resolución de su directorio establecer sucursales, representaciones y|o agencias dentro o fuera del país y fijarles un capital determinable. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el 31 de marzo del año 2053 pudiendo este término ser prorrogado por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra venta y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industrial: Mediante la extracción, trasformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, eléctricas, electrónicas, textil, plástica, maderera, gráfica, papelera, vial, de la construcción, de la alimentación y del vestido. c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público: d) Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, fraccionamiento o enajenación, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad energética. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188: 5.000.000, representado por acciones de pesos Ley 18.188: 1.—, valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las

oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la Asamblea como un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, en caso de ausencia o impedimento éste será remplazado por el director que siga en orden de elección por la Asamblea. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resolucoines por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por Asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial por cinco días con trece de anticipación, o por 3 días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se está a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o su remplazante y en su defecto la persona que designen los asistentes por mayoría. — El presidente de la Asamblea tendrá en caso de empate de votos, el voto de desempate. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las Utilidades Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — b) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto por lo menos para fondo de Reserva Legal. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordniarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones; dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utlidades. — En dicha Asamblea se resolvió en el quinto punto de la orden del día elegir a los siguientes directores titulares y suplentes: Manuel Iglesias, Sabina Parenti de Ferrari y Alicia Ferrari de Masri, titulares y a Celia Perramón como suplente. — El Síndico titular es doña Gloria Marino y el Síndico suplente Pedro Arhex. — Asamblea General Ordinaria del diecisete de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Número de Orden, fecha año 1971. — Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados a 5 votos — B 1 voto — Prefer. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital $ — cantidad de Votos — Décimo Art. 350 C. C.) Dos décmos de los presentes — Firmas — 1|9|Set. — Celia Victoria Perramón. — Por sí — 10000 — Acciones Nº 670001 680000 — 10.000 — 500000 — 50000 — Hay una firma ilegible. — 2 — 9 — Cora Murature 10.000 Acciones Nº 760001|770000 — 10.000 — 50000 — 50000. — Hay una firma ilegible. — 3 — 9 — Nora Sferra — 5.000 — Acciones Nº 625001|630000 — 55.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible — 4 — 9 — Carmela Antonieta S. de Paomeevich 5.000 acciones número 595001|600000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 5 — 9 — Mónica Graciela Flores — 5.000 Acciones Nº 735001|740000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 6 — 9 — Sarah Puig de Marino — 20.000 — 10.000 Acciones Nº 10001 20000 — 60001| 70000 — 30000 — 10000 — 100000. — Hay una firma ilegible. 7 — 9 — Gloria Marino — 33.500 — 5.000 — Certificado Provisorio 26|29 Acciones número 5741 6740 — 6741|7740 — 8501|100000 — 40001 45000 — 38500 — 167500 — 167500. — Hay una firma ilegible. 8 — 9 — Lidia Teresa Brusco — 5.000 Acciones Nº 690001|695000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 9 — 9 — Mercedes Maldonado de Asensio 10.000 Acciones Nº 705001|715000 — 10.000 — 50000 — 50000. — Hay una firma ilegible — 10 — 9 — Ricardo A Birocco — 20000 Certificados Prov. 33|34 — 20.000 — 100000 — 100000. — Hay una firma ilegible. — 11 — 9 — Juan Carlos Pinasco 5.000 Acciones Nº 830001 835000 — 55.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible — 12 — 9 — Guillermo Tuñón — 5.000 Acciones Nº 785001| 790000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. — 13 — 9 — Manuel Agüero — 5.000 Acciones Nº 820001| 825000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible — 14 — 9 — Carlos M. Velázquez — 5.000 Acciones número 900001|905000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 15 — 9 — Ricardo Moggia — 5.000 Acciones número 810001|815000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 16 — 9 — Mario Escalante — 5.000 — Acciones Nº 750001|755.000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 17 — 9 — Wenceslao Achával — 5.000 Acciones Nº 825001 830000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible — Manuel Iglesias. — 18 — 9 — Set. Enrique Maidana — Por sí — 5.000 acciones Nº 910001|915000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible — 19 — 9 — Miguel Polanco, 5.000 acciones — Nº 870001|875000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 20 — 9 — Ramón Insaurralde — 5.000 Acciones — Nº 965001|970000 — 5.000 — 25000 — 25000. Hay una firma ilegible — 21 — 9 — Justino Zamudio, 5.000 Acciones Nº 815001 — 820000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 22 — 9 — José Retamar 5.000 Acciones Nº 970001|975000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 23 — 9 — Pablo F. Lutotovich 5.000 Acciones Nº 925001 930000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 24 — 10 — Luis Dellino — 5.000 Acciones Nº 800001|805000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. — 25 — 10 — Héctor José Descole 10.000 Acciones Nº 30001|40000 — 10.000 — 10000 — 10000. — Hay una firma ilegible. 26 — 10 — Segundo Palavecino — 5.000 Acciones Nº 835001|840000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 27 — 10 — Roberto Porcel 5.000 Acciones Nº 795001 — 800000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 28 — 10 — Andrés Martínez — 5.000 — Acciones Nº 995.001 — 1000000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 29 — 10 — Mario Yiúdice. 5.000 Acciones Nº 875001| 880000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 30 — 10 — Carlos L. Miranda — 44.500 — 20.000 — Certificado Provisorio 11 — Certificado Provisorio 48 50 — 35 — 36 — 32 — Acciones Nº 13.740 — 75001|80000 — 7741| 8500 — 64500 — 242500 — 242500 — Hay una firma ilegible. 31 — 10 — Ricardo Oviedo — 15.000 Acciones Nº 770001| 785000 — 15.000 — 75000 — 75000 — Hay una firma ilegible. 32 — 10 — María L. Moyano — 5.000 Acciones Nº 680001|685000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 33 — 10 — Sabina A. Parenti de Ferrari — 10.000 — 10.000 Acciones Nº Cert. Prov. 12 — 22 — 51 — 20.000 — 60000 — 60000. — Hay una firma ilegible. 34 — 10 — Alicia Pía Ferrari de Masri — 30.000. — Certificado Provisorio 10 — 30 — 31 — 30.000 — 15000. — Hay una firma ilegible. 35 — 10 — Set. José Antonio Folgar — Por sí. 15.000 Acciones Nº 725001 730000 — 805001|810000 — 15.000 — 75000 — 75000 — Hay una firma ilegible. 36 — 10 — Pía Zucconi de Parenti — 100.000 Acciones Nº 500001|570000 — 840001|870000 — 100.000 — 449000 — Hay una firma ilegible. 37 — 10 — Jorge Marino — 10.000 Acciones número 715001|72 — 5.000 — 10.000 — 50000 — 50000 — Hay una firma ilegible. — 38 — 10 — Eduardo Manuel Stafforini, 10.000 Acciones Nº 605001|615000 — 10.000 — 50000 — 50000 — Hay una firma ilegible. 39 — 10 — Marta Frumento — 5.000 Acciones Nº 930001 935000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 40 — 10 — Hugo Doiny — 10.000 Acciones — Nº 570001|580000 — 10.000 — 50000 — 50000. — Hay una firma ilegible. 41 — 13 — Carlos Milione — 5.000 Acciones Nº 740001|745000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 42 — 13 — María Josefina Freyre de Milione — 5.000 Acciones Nº 990001|995000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. — 43 — 13 — Ricardo Peralta Martinez — 5.000 Acciones Nº 600001|605000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 44 — 13 — Andrés Asensio — 5.000 Acciones Nº 935001 940000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. — 45 — 13 — José Montero — 5.000 Acciones Nº 730001|735000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 46 — 13 — Francisco Rodríguez Crespo — 10.000 Acciones Nº 695001|705000 — 10.000 — 50000 — 50.000. — Hay una firma ilegible. 47. — 13 — Manuel Iglesias — 32000 — 5000 Acciones Nº 3741|5740 — Certifcado Prov. 13 — 14 — 19|21 — 37.000 — 165000 — 165000 — Hay una firma ilegible. 48 — 13 — José Sobral — 5.000 Acciones Nº 880001 885000 — 5.000 — 25000 — 25000. Hay una firma liegible, 49 — 13 — Germán Loureda — 10.000 Acciones Nº 955001|965000 — 1000 — 50000 — 50000. Hay una firma ilegible. — 50 — 13 — Carlos A. Gutiérrez — 5.000 Acciones Nº 885001|890000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. — 51 — 13 — Ana María Palacios — 5.000 Acciones Nº 620001|625000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 52 — 13 Set. Pedro Arhex — Por sí — 5.000 Acciones Nº 615001| 620000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. — 53 — 13 — Elsa Botana — 5000 Acciones número 745001 750000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 54 — 13 — Domingo Espinoso — 5.000 Acciones Nº 890001|895000 — 5.0000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 55 — 13 — Valentina Dudko 5000 Acciones Nº 920001|925000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 56 — 13 — Pablo González Bergez — 5000 Acciones Nº 790001 — 795000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 57 — 13 — Raúl Ferrari — 45000 Acciones Nº 640001|670000 — 940001|955900 — 45.000 — 225000 — 225000 — Hay una firma ilegible — 58 — 13 José Hernández — 5.000 Acciones Nº 905001 910000 — 5.000 — 25000 — 25000 — Hay una firma ilegible. 59 — 13 — Domingo Magallanes — 5000 Acciones Nº 630001| 635000. — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 60 — 13 — Manuel Asensio, 40000 Acciones número 975001|990000 — 655001|690000 — Acciones Nº 755001 760000 — 580001 595000 — 40.000 — 200000 — 200000 — Hay una firma ilegible. 61 — 13 — Eduardo B. González — 5.000 Acciones Nº 635001|640000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 62 — 13 — Eduardo Silberay — 5.000 Acciones Nº 895001|900000 — 5.000 — 25000 — 25000. — Hay una firma ilegible. 69000 — 45000 — 15000 — 750000 — 3444000 — 3444000. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 7509|126.141 en el que la sociedad Batitu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Cód. de Comercio, en la forma de fojas 407 vta. a 410 vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Batitu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por la asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1971. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.091. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Ante mí: Ignacio José Echechiquía. — Hay un sello que dice: Ignacio José Echechiquía, Escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 411 e.4|4| Nº 11.963 v.4|4|72

Alvarez Barragué

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO: Escritura número sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 17 días del mes de febrero de 1972, comparecen ante mí Escribano autorizante interinamente a cargo de este registro por ausencia de su titular Edmundo Alberto Ventura don Luis Alvarez, domiciliado en Ambrosio Olmos 1248, Capital, comerciante, español, casado en primeras nupcias con Rosa Barrague, titular de la Cédula de Identidad número 2.223.921, expedida por la Policía Federal; don Carlos Luis Alvarez Barrague, argentino, soltero, domiciliado en Ambrosio Olmos 1248, Capital Federal, estudiante, titular de la Cédula de Identidad número 6.200.614 expedida por la Policía Federal; doña Rosa Barrague de Alvarez, domiciliada en Ambrosio Olmos 1248, Capital Federal, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Alvarez, sus quehaceres, titular de la Cédula de Identidad número 3.454.523, expedida por la Policía Federal; don Osvaldo José Patiño, domiciliado en Ambrosio Olmos 1276, planta baja, departamento 1º Capital Federal, soltero, argentino, kinesiólogo, titular de la Cédula de Identidad número 5.815.010, de la Policía Federal; don Luis Domingo Orengo, domiciliado en Avenida Montes de Oca 853, 2º piso, departamento B, Capital Federal, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 1.959.589 expedida por la Policía Federal; don Enrique Barrague domiciliado en San José 1837, 3º piso, departamento 25, Capital Federal, soltero, argentino, empleado titular de la Cédula de Identidad número 2.240.815 expedida por la Policía

Federal; don Ricardo Barrague domiciliado en Río Limay 1500 Capital Federal, casado, argentino, empleado titular de la Cédula de Identidad número 3.495.716 de Capital Federal; don Honorato Alvarez, domiciliado en la calle Olavarría 1919, Capital Federal, casado, español, jubilado, titular de la Cédula de Identidad número 1.114.779 expedida por la Policía Federal; don Ubaldo Juan Alfagemez, domiciliado en la Muñiz 579, Capital Federal, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.452.918; don Juan Carlos Alfagemez, domiciliado en Rivadavia 5561, piso 6º, departamento D, Capital Federal, casado, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.482.256; y don Luis Alfonso Milone domiciliado en Avenida Montes de Oca 1408, 3º piso, departamento B, Capital Federal, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, titular de la Cédula de Identidad número 942.278 expedida por la Policía Federal, todos personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, y los mismos exponen: Que con la fecha 23 de diciembre de 1971, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Alvarez Barrague Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria" ,teniendo el carácter de socios fundadores, habiendo presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 43.005, el acta de constitución y estatutos para su aprobación y autorización para funcionar en el carácter adoptado. — Que previo los trámites respectivos la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución 242 de fecha 1º de febrero de 1972, autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la misma vienen a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de diciembre de 1971, se reúnen los señores Alvarez Luis, Alvarez Barrague Carlos Luis, Alvarez Rosa Barrague de, Patiño Osvaldo José, Orengo Luis Domingo, Barrague Enrique, Barrague Ricardo, Alvarez Honorato, Alfagemez Ubaldo Juan, Alfagemez Juan Carlos, Milone Luis Alfonso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALVAREZ BARRAGUE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la confección, fabricación, comercialización y distribución de artículos de vestir en general; b) Comerciales, mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos en general, materia prima elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, patentes de invención y marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, nacionales o extranjeros; c) Inmobiliarias, mediante la explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales al contado o a plazos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras, mediante aportes de capital a negocios realizados o en vía de realizarse, a sociedades constituidas o a constituirse, no realizara operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el aporte público de capitales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 ley 18.188, representado por 200.000 acciones de $ 1 ley 18.188, valor nominal cada una dividido en 20 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio d cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Luis Alvarez: 70.000, ordinarias al portador, $ 7.000 ley 18.188; Carlos Luis Alvarez Barrague: 2.000, ordinaria al portador, $ 200 ley 18.188; Rosa Barrague de Alvarez: 16.000, ordinaria al portador, $ 1.600 ley 18.188; Osvaldo José Patiño: 1.000, ordinaria al portador, $ 100 ley 18.188; Luis Domingo Orengo: 3.000, ordinaria al portador, $ 300 ley 18.188; Enrique Barrague: 1.000, ordinaria al portador, $ 100 ley 18.188; Ricardo Barrague: 2.000, ordinaria al portador, $ 200 ley 18.188; Honorato Alvarez: 2.000, ordinaria al portador, $ 200 ley 18.188; Ubaldo Juan Alfagemez: 1.000, ordinaria al portador, $ 100 ley 18.188; Juan Carlos Alfagemez: 1.000, ordinaria al portador, $ 100 ley 18.188; Luis Alfonso Milone: 1.000, ordinaria al portador, $ 100 ley 18.188; 100.000; $ 10.000 ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo el 10 %. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Alvarez, Vicepresidente a Carlos Luis Alvarez Barrague, Vocales a Rosa Barrague de Alvarez, Honorato Alvarez, Suplentes a Enrique Barrague, Ricardo Barrague, Síndico titular a Luis Alfonso Milone y Síndico suplente a Osvaldo José Patiño. — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Alvarez Barrague, C. I. Nº 6.200.614 C.F. y Luis Alfonso Milone, C. I. Nº 942.278 C.F. a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Alvarez. Luis Alvarez C.I. número 2.223.921 C.F. — Carlos Luis Alvarez Barrague. Carlos Luis Alvarez Barrague C. I. Nº 6.200.614, C.F. — Rosa B. de Alvarez. Rosa Barrague de Alvarez C.I. Nº 3.454.523 C.F. — O. J. Patiño. Osvaldo José Patiño C.I. Nº 5.815.010 C.F. — L. Orengo. Luis Domingo Orengo C. I. Nº 1.959.589 C.F. — E. Barrague. Enrique Barrague C.I. Nº 2.240.815 C.F. — R. Barrague. Ricardo Barrague C.I. número 3.495.716 C.F. — H. Alvarez. Honorato Alvarez C.I. 1.114.779 C.F. — Juan Carlos Alfagemez. Juan Carlos Alfagemez L.E. Nº 4.482.256. — Ubaldo J. Alfagemez. Ubaldo Juan Alfagemez L.E. 4.452.918. — L. A. Milone, Luis Alfonso Milone C.I. 942.278 C.F. — Firmas certificadas en sellos de Actuación Notarial Nº A 013182448, A 013182450, A 013182452, A 0131824554, A 013182456 y A 013182458. E. A. Ventura. Hay un sello. "Iniciado el: 23-12-1971. Buenos Aires, 1º Feb. 1972 Visto: El Expediente Nº 43.005 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alvarez Barrague Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho), y sus estatutos de fs. 9 (nueve) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0242. Hay una firma Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel doy fe de los estatutos, acta de constitución y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizando a la sociedad de referencia a actuar en el carácter invocado, todo lo cual he tenido a la vista en el expediente número 43.005 tramitado ante esa institución. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en base a todo lo anteriormente expuesto dejan definitivamente constituida la sociedad "Alvarez Barrague. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de la cual son socios fundadores. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia: Que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente al capital autorizado, el cual asciende a la suma de pesos ley 18.188, 1.200. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Luis Alvarez. — C. L. Alvarez. — Rosa B. de Alvarez. — O. Patiño. — Orengo. — E. Barrague. — R. Barrague. — H. Alvarez. — Ubaldo Alfagemez. — Juan C. Alfagemez. — Milone. — Hay un sello. Ante mí: Luis A. García Culla. Certifico en mi carácter de escribano público titular del registro cuatrocientos once de esta Capital que el presente sello corresponde a la primera reproducción fotostática directa de su matriz que pasó ante el interino de este registro Luis Alberto García Culla al folio ciento cuarenta y ocho y siendo primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho días de marzo de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello. E. A. Ventura. — Entrelíneas: soltero, su. Vale. — Testado: A. 013182454, no vale. Sobrerraspado: Certifico, en mi, carácter de escribano, público, titular, vale.

Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.— e.4|4-Nº 11.913-v.4|4|72

Don Ape

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setecientos sesenta y uno. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Arturo Antonio Alvarez, argentino, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Onésimo Leguizamón número siete mil doscientos treinta y siete, de la Capital Federal; don Roberto Luis Cresente, argentino, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos nueve mil doscientos trece, domiciliado en la calle Terrero número setecientos veintisiete, de la Capital Federal, don Raúl Rolando Brizuela, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos doce, domiciliado en la calle Dorrego número mil seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, don Antonio Rizzo, argentino, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones treinta y seis mil noventa y seis, domiciliado en la calle Castillo número mil setecientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal; don José Julio Avichelli, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones seis mil ciento treinta, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil ciento sesenta y seis, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Mario César Polimeni, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil ciento cincuenta y dos, de la Capital Federal; don Miguel Angel Polimeni, argentino, de veintiséis años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Larrea número ciento setenta y nueve, de Ramos Mejía, jurisdicción de ésta provincia; don José María Polimeni; argentino, de veinticuatro años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil noventa y seis, de la Capital Federal; don Leoncio Alonso, argentino, comerciante, de treinta y un años de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de la Capital Federal; don Mauricio Rubinsky, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento cinco, domiciliado en la calle Pedro Rivera número cinco mil setenta y dos, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Jorge Oscar Sparvoli, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos veintitrés, de cuarenta y cuatro años de edad, contador, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos sesenta y seis, tercer piso, departamento veintiuno, de la Capital Federal, don Juan Carlos Brizuela, argentino, de treinta y seis años de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Dorrego número mil seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Santiago Alonso, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil noventa y siete, piso tercero, departamento "D", de la Capital Federal, don Rubén Oscar Brizuela, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Convención número mil novecientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don Alfredo Alonso, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones doscientos veintidós mil ciento ocho, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, décimo piso, de la Capital Federal, don Miguel López, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle Conde número cuatrocientos setenta y tres, de la Capital Federal, y don Alejandro Oscar Pettenazza, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, contador público, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Pozos número ciento sesenta y cinco, sexto piso "A", de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, y de tránsito aquí, doy fe y dicen: Que por instrumento privado del catorce de junio del corriente año, constituyeron la sociedad "Don Ape Sociedad Anónima Comercial", y que presentados los instrumentos coistitutivos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por expte. número cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve, el Inspector General de Personas Jurídicas resolvió conceder personería Jurídica a dicha entidad, según resolución I. G. P. J. número cinco mil veintinueve, del veintidós de octubre del corriente año, y que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, exhibiéndome en sus originales, el acta constitutiva con las modificaciones de fojas catorce y vuelta, los estatutos sociales, con las modificaciones de fojas once, a doce, y de fojas catorce vuelta y la mencionada resolución, las que copiadas literalmente y por su orden resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Arturo Antonio Alvarez, Leoncio Alonso, José Julio Avichelli, Juan Carlos Brizuela, Raúl Rolando Brizuela, Rubén Oscar Brizuela, Roberto Luis Cresente, Miguel López, Mario César Polimeni, Miguel Angel Polimeni, José María Polimeni, Antonio Rizzo, Alejandro Oscar Pettenazza, Mauricio Rubinsky, Jorge Oscar Spervoli, Alfredo Alonso, Santiago Alonso; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON APE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; compraventa, y explotación comercial de negocios del ramo gastronómico. — En todos los casos tales explotaciones, no implicarán actividad industrial, sino puramente comercial. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado, se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por un mil acciones de $ 100.— (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 200 (doscientas acciones cada una). — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n), el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) Serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Arturo Antonio Alvarez, 12 "A", 1.200. — Leoncio Alonso, 6, "A", 600. — José Julio Avichelli, 24, "A", 2.400 — Juan Carlos Brizuela, 4, "A", 400. — Raúl Rolando Brizuela, 4, "A", 400. — Rubén Oscar Brizuela, 4, "A" 400. — Roberto Luis Cresente, 8, "A", 800. — Miguel López: 16 "A", 1.600. — Mario César Polimeni, 12, "A", 1.200. — Miguel Angel Polimeni, 8, "A", 800. — José María Polimeni, 8, "A", 800. — Antonio Rizzo, 20, "A", 2.000. — Alejandro Oscar Pettenazza, 40, "A", 4.000. — Mauricio Rubinsky, 10, "A", 1.000. — Jorge Oscar Sparvoli, 10, "A", 1.000. — Alfredo Alonso, 10, "A", 1.000. — Santiago Alonso, 4, "A", 400. — 20.000. — La integración se

efectúa en efectivo. — **Tercero:** designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a: José Julio Avichelli; vicepresidente a: Mario César Polimeni; vocales a: Arturo Antonio Alvarez, Antonio Rizzo, Juan Carlos Brizuela, Miguel López, Leoncio Alonso, Mauricio Rubinsky, Jorge Oscar Sparvoli. Suplentes a Roberto Luis Cresente, Miguel Angel Polimeni y Rubén Oscar Brizuela. — síndico titular a Alejandro Oscar Pettenazza y síndico suplente a: José María Polimeni. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Oscar Pottenazza y|o Escribano Bernardo Drucaroff, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arturo A. Alvarez. — Raúl Rolando Brizuela. — J. Avichelli. — M. Angel Polimeni. — Juan Carlos Brizuela. — Rubén Oscar Brizuela. — Roberto L. Cresente. — Miguel López. — M. C. Polimeni. — J. M. Polimeni. — L. Alonso. — Antonio Rizzo. — A. Pettenazza. — M. Rubinsky. — J. O. Sparvoli. — A. Alonso. — S. Alonso. — Estatuto. — 1. — La sociedad anónima rizar a Alejandro Oscar Pettenazza y|o constituida con el nombre de "Don Ape, Sociedad Anónima Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, y mandatos; compraventa y explotación comercial de negocios del ramo gastronómico. — En todos los casos tales explotaciones no implicarán actividad industrial, sino puramente comercial. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado, se fija en $ 100.000.- (cien mil pesos), representado por acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, y dividido en series de 200 (doscientas) acciones cada una. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado, se emitirá en las portunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago, que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. — Pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la Asamblea, debiendo en tal cuestión, ser incluida como un punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordiarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881, del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso. — Quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del Directorio.

— En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum", de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351, del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Arturo A. Alvarez. — Raúl Rolando Brizuela. — J. Avichelli. — M. Angel Polimeni. — Juan Carlos Brizuela. — Rubén Oscar Brizuela. — Roberto L. Cresente. — Miguel López. — M. C. Polimeni. — J. M. Polimeni. — L. Alonso. — Antonio Rizzo. — A. Pettenazza. — M. Rubinsky. — J. O. Sparvoli. — A. Alonso. — S. Alonso. — Buenos Aires, 22 octubre 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.349, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicos: Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Ape, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 10 d eagosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce), y de fs. 14 vta (catorce vuelta). 2º — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.029". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dejan así constituida la sociedad "Don Ape, Sociedad Anónima Comercial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia: Que en el primer testimonio de la presente escritura abonaré el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes, se notifican de su contenido y conforme la firman por ante mí, doy fe. — Arturo A. Alvarez. — Roberto L. Cresente. — R. R. Brizuela. — Antonio Rizzo. — J. J. Avichelli. — M. C. Polimeni. — — M. A. Polimeni. — J. M. Polimeni. — L. Alonso. — M. Rubinsky. — J. O. Sparvoli. — Juan Carlos Brizuela. — S. Alonso. — Rubén Oscar Brizuela. — A. Alonso. — M. López. — A. O. Pettenazza. — Hay un sello: Ante mí, B. Drucaroff. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio cinco mil novecientos noventa y seis, del Registro número ochenta y nueve, del Partido de Lanús. — Laura M. Puentes, escribana.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 621 e. 4|4 Nº 11.930 v. 4|4|72

Caensa

SOCIEDAD ANONIMA,
MINERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano público, comparecen don Francisco Escofet, quien dice ser argentino con libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y tres mil doscientos noventa y uno, casado domiciliado en la calle 42 Nº 170 Dto. 28, La Plata, provincia de Buenos Aires; don Francisco Eduardo Graglia, argentino, con libreta de enrolamiento numero cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres casado, domiciliado en la calle Pasteur 867 Martínez, provincia de Buenos Aires; don Horacio Escofet quien dice ser argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento setenta y dos mil novecientos noventa y ocho, casado, domiciliado en la calle 530 Nº 1151, La Plata, provincia de Buenos Aires; don Vicente Blas Squillace, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ocho mil doscientos noventa y nueve, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 2095 Munro, provincia de Buenos Aires; don Roque Oscar Gianello, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta y ocho, casado, domiciliado en la calle Juramento 1678, planta baja "B", de esta ciudad; don Luis Miguel Espinosa, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y seis, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 974, piso 4º, 22, de esta ciudad; don Cipriano Sarda, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número 2645, de esta ciudad; doña Emilce Vita Decembrino, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho soltera, domiciliada en la calle Vidal 1962, piso 4º, de esta ciudad; don Alfredo Anastasio Reyero, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones dieciséis mil ochocientos tres, casado, domiciliado en la calle Vidal 1962, piso cuarto, de esta ciudad; y don Jorge Cipriano Martino, quien dice ser argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis, casado domiciliado en la calle Reconquista 458, piso 5º, de esta ciudad, todos son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Caemsa Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Constructora", cuya acta de constitución, estatutos de la sociedad y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autorizan a funcionar como anónima, constan en el Expediente "Caemsa" iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiado dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Francisco Escofet, Francisco Eduardo Graglia, Horacio Escofet, Vicente Blás Squillace, Roque Oscar Gianello, Luis Miguel Espinosa, Cipriano Sarda, Emice Vita Decembrino, Alfredo Anastasio Reyero y Jorge Cipriano Martino y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAEMSA" SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades; Minera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explorar, comercializar, industrialización primaria de minerales por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. Industrial: a) Extractivas, Minera, varios. Por la producción fabricación, transformación o elaboración de los productos relacionados con la industria minera en su faz primaria. b) Manufactureras o fabriles. Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos materiales de construccion madereras, maquinarias y herramientas. Comercial: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, maquinarias; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza utilizando para ello medios de financiación propios o de terceros. b) En especial: transportes terrestres fluviales y marítimos de mercaderías en el país o en el exterior. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento ventas, permutas de tierras estancias campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000, representado por diez mil acciones de $ 100, valor

nomina cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su ausencia, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, clase "A", con derecho a 5 votos, valor nominal $ 100, cada una, al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Alfredo Anastasio Reyero 1.400 — A — 14.000; Francisco Escofet 100 — A — 1.000; Francisco Eduardo Graglia 50 — A — 500: Horacio Escofet 50 — A — 500; Vicente Blas Squillace 50 — A — 500; Roque Oscar Gianello 100 — A — 1.000; Luis Miguel Espinosa 5 — A — 500; Cipriano Sarda 50 — A — 500; Emice Vita Decembrino 50 — A — 500; Jorge Cipriano Martino 100 — A — 1.000 — 2.000 — 20.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a: Alfredo Anastasio Reyero; Vicepresidente a: Roque Oscar Gianello; Vocales a: Francisco Escofet; Suplentes a: Cipriano Sarda; Síndico titular a: David Ramón Gajon y Síndico suplente a Jorge Cipriano Martino. — Cuarto: Autorizar a los señores Pablo Alberto Ferro Gerónimo José González y Roberto Mariano Mussio a fin de que actuando en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Don Francisco Escofet, L. E. 693291. — Francisco Eduardo Graglia, L. E. 4569383. — Horacio Escofet, L. E. 5172998. — Vicente Blas Squillace, L. E. 4608299. — Roque Oscar Gianello, L. E. 5796148. — Luis Angel Espinosa, C. I. 6262336. — Cipriano Sardá, C. I. 585403. — Emice Vita Decembrino, C. I, 267758. — Alfredo Anastasio Reyero, L. E. 5017803. — Jorge Cipriano Martínez, L. E. 4351766; las cuales han sido puestas ante mí, de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 43 de la Capital Federal. — Hay una firma que dice: Ignacio José Echechiquia. Hay un selló que dice: Ignacio José Echechiquia, escribano. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.771, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Camsa", Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Constructora, constituida en "Formulario Especial I. G P. J." el 5 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vuelta (diez y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. Nº 6510. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Ante mí: Ignacio José Echechiquia. — Hay un sello que dice, Ignacio José Echechiquía, escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e. 4|4 Nº 11.964 v. 4|4|72

Kupi

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de la Sociedad "Kupi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Laudelino Ricardo Rodríguez, viudo, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil ochenta y nueve, piso dieciocho de esta ciudad, persona de mi conocimiento, de lo cual doy fe, así como de que manifiesta concurrir a este acto en ejercicio de sus propios derechos y, además, en nombre y representación de don Fernando Manuel Gónzalez, casado en primeras nupcias con Elena Adela Janzen Vadillo, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos quince, doctor en ciencias económicas, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 1.282,850, domiciliado en la calle Vicente López dos mil seiscientos cincuenta, piso cuarto, departamento "B", de esta Ciudad; don Guillermo Ricardo Pellegrini, soltero, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 6.545.268, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, piso sexto, departamento "B", de esta Ciudad; doña Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini, viuda, argentina, nacida el siete de julio de mil novecientos cinco, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula 2.077.787, domiciliada en Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, piso sexto, departamento "B", de esta Ciudad; don José Cabrera Domínguez, casado en primeras nupcias con Marcela Matilde Scally, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la Cédula de Identidad número 2.011.688, expedida por la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Las Heras dos mil veinticuatro, piso noveno, departamento "B", de esta Ciudad; don Ernesto Roque Gómez Cainzo, soltero, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos diecinueve, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 420.448, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno, de esta Ciudad; don Serafín Armando Cupito, casado en primeras nupcias con Susana Irene Fasanella, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 436.594, domiciliado en Senillosa treinta y tres de esta Ciudad, mayor de edad; Armando Roberto Isidori, casado en primeras nupcias con Zulema Defrancisi, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos nueve, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 2.116.197, domiciliado en Montes de Oca mil cuarenta y dos, primer piso de esta Ciudad; don Carlos Alberto Tortorella, casado en primeras nupcias con Silvia Adela Mechally, argentino, abogado, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.375.929, domiciliado en Juan B. Justo dos mil quinientos cincuenta, piso segundo, de esta Ciudad; Eduardo Adolfo Ferreira, casado en primeras nupcias con Teresa Julia Martínez, paraguayo, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veinticinco, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 3.997.936, domiciliado en Balcarce mil cuatrocientos cincuenta y uno, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Mechaly, soltero, argentino, contador público, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.387.548, domiciliado en Juan Agustín García dos mil setecientos treinta, piso primero, de esta Ciudad, en su carácter de apoderado de los nombrados, en mérito al poder especial que los mismos le otorgaran por escritura de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el autorizante y pasada al folio mil ciento cincuenta y seis, protocolo corriente de este Registro, la cual en su matriz, con facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y don Laudelino Ricardo Rodríguez, en los caracteres invocados y tras asegurarme la plena vigencia del referido mandato existente a su favor, por cuanto el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, continúa diciendo: Que sus representados y el aquí otorgante, son accionistas fundadores de la sociedad "Kupi Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", según acta constitutiva celebrada en esta Ciudad el veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, habiéndose confeccionado los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, originándose el expediente número A. 42.282 que me presenta y yo, el autorizante, tengo a la vista, y del cual resulta: Que a fojas siete se presenta don Guillermo Horacio Barberis, en representación de todos los fundadores de la sociedad a mérito de la autorización que a su favor y del señor René Veder Diez, para actuar conjunta e indistintamente, les confiere el acta de constitución provisoria de la sociedad que contiene la nómian de los accionistas fundadores, con la denominación de "Kupi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" que obra a fojas uno|dos, iniciando los trámites inherentes a la obtención de la autorización para el funcionamiento de dicha sociedad y la aprobación de sus Estatutos; de fojas tres a cinco, corren agregados los Estatutos aprobados por los accionistas fundadores a los fines de las actividades a desarrollar por la sociedad una vez obtenida de la pertinente autorización, anexada a fojas seis, corre agregada la boleta de depósito por un mil pesos, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, correspondiente al diez por ciento de la primera serie de acciones, a fojas ocho obra constancia de la Mesa General de Entradas de la Inspección General de Personas Jurídicas, informando que con la denominación de "Kupi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" no existe registrada otra sociedad anónima con personalidad jurídica. — A fojas nueve, obra dictamen de la Inspección General de Personas Jurídicas, solicitando nuevo texto del apartado segundo del Acta de Constitución, determinando si las acciones que se emiten son al portador y haciendo constar sus características; y advirtiendo, además, que el objeto social no detalla el rubro "industrial", por lo cual deberá ser excluido del nombre social, a cuyo efecto se remitirán nuevos textos del apartado primero, inciso a) del Acta y artículo primero del Estatuto. — A fojas diez corre agregada la modificación del Acta Constitutiva y a fojas once la de los Estatutos, de acuerdo con el premencionado dictamen de la Inspección General de Personas Jurídicas, hallándose los fundadores a la observación en el formulario y consignando como nombre de la sociedad el de Kupi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria. — Finalmente, a fojas catorce, obra la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dictada el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número I. G. P. J. 6205, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad de que se trata y se aprueban sus Estatutos. — Y el compareciente, en los caracteres invocados, continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución Provisional y los Estatutos de la referidad sociedad Anónima, así como también los nuevos textos que resultan de las constancias de fojas diez y once y la mencionada Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, y cuyos textos, en el orden indicado e integramente copiados, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reunen los señores Fernando Manuel González, Guillermo Ricardo Pellegrini, Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini, Juan Carlos Mechaly, José Cabrera Domínguez, Laudelino Ricardo Rodríguez, Ernesto Roque Gómez Cainzo, Serafín Armando Cupito, Armando Roberto Isidori, Carlos Alberto Torterolla y Eduardo Adolfo Ferreira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Kupi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o en mensualidades o períodos distintos de pago. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las comprendidas en la ley 18.061 y otras por las que se requiere concurso público. — De mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien(es) tiene(n) el uno de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Guillermo R. Pellegrini: 80 ord., 5 v. $ 80. — Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini: 80 ord., 5 v., $ 80. — Juan Carlos Mechaly: 80 ord., 5 v., $ 80. — José Cabrera Domínguez: 80 Ord., 5 v., $ 80. — Laudelino Ricardo Rodríguez: 200 ord., 5 v., $ 200. — Ernesto Roque Gómez Cainzo: 80 ord., 5 v., $ 80. — Serafín Arnaldo Cupito: 80, ord., 5 v., $ 80. — Armando Roberto Isidori: 80 ord., 5 v., $ 80. — Carlos Alberto Tortorella: 80 ord., 5 v., $ 80. — Eduardo Adolfo Ferreira: 80 ord., 5 v., $ 80. — Fernando Manuel González: 80 ord., 5 v., $ 80. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Fernando Manuel González; Vicepresidente a Guillermo Ricardo Pellegrini, Vocales a Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini, Suplentes a Síndico titular a Juan Carlos Mechaly y Síndico suplente a José Cabrera Domínguez. — Cuarto: Autorizar a Guillermo Horacio Barberis y Rene Veder Diez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas ilegibles. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro 396 de Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Fernando Manuel González, L.E. 1.282.860; Guillermo Ricardo Pellegrini, L. E. 6.545.268; Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini, L. C. Nº 2.077.787; Juan Carlos Mechaly, L.E. 4.387.548; José Cabrera Domínguez, C.I. 2.011.688; Laudelino Ricardo Rodríguez, L.E. 475.806; Ernesto Roque Gómez Cainzo, L.E. 420.448; Serafín Armando Cupito, L. E. 436.594; Armando Roberto Isidori, L.E. 2.116.197; Carlos Alberto Tortorella, L. E.. 4.375.929; y Eduardo Adolfo Ferreira, C.I. 3.997.936. — Conste, Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: Francisco O. Arroyo. — Adscripto Registro 396, Capital Federal. — Escribano". — "Estatutos: Acta constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará KUPI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones representada por 1.000 (mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una ordinarias, al portador y de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto, Guillermo R. Pellegrini: 80, ord. 5 v., $ 80. — Enriqueta Esther Rodríguez de Pellegrini: 80 ord., 5 v., $ 80. — — Juan Carlos Mechaly: 80 ord., 5 v., $ 80. — José Cabrera Domínguez: 80 ord., 5 v., $ 80. — Laudelino Ricardo Rodríguez: 200 ord. 5 v., $ 200. — Ernesto Roque Gómez Cainzo: 80 ord., 5 v., $ 80. — Serafín Arnaldo Cupito: 80 ord., 5 v., pesos 80. — Armando Roberto Isidori: 80 ord., 5 v., $ 80. — Carlos Alberto Tortorella: 80 ord., 5 v., $ 80. — Fernando Manuel González: 80 ord., 5 v., $ 80. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Hay una firma ilegible". — "Estatuto: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Kupi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Hay una firma ilegible". — "Iniciado el 28|10|1971. — Buenos Aires, 14 dic. 1971. — Visto: el expediente número 42.282, atento lo solicitado y tenien-

do en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kupi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de octubre de 1971, bajo la denominación de "Kupi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6205. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, 3|2|72. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Nota Nº Eco. despachado el 16 de diciembre de 1971. — Hay otro sello que dice: Inspección Gral. de Personas Jurídicas, 17 Dic. 1971. — Mesa de entradas. — Salió Memorandum. — Es copia fiel de sus originales de referencia, de lo cual doy fe, así como de que el compareciente, en los caracteres invocados, agrega: Que por la presente escritura deja definitivamente constituida la sociedad "Kupi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Yo, el escribano autorizante... — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil quinientos trece del Registro trescientos noventa y seis de Capital Federal, de mi adscripción. — Conste. — Para la interesada, expido este primer testimonio, en diez fojas xerocopiadas numeradas correlativamente del cero dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos trece al cero dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veintidós y el presente sello de actuación notarial número cero trece millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco O. Arroyo, escribano. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.— e. 4|4 Nº 11.986 v. 4|4|72

Electroquintana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace conocer por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: "Electroquintana S. R. L.". — Escritura Número mil ciento sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Eugenio Quintana, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Ruperta Felisa Marco, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.037.694, domiciliado en la calle San Nicolás número mil setecientos veintiocho, vecino de esta ciudad; don Pedro Ismael Suárez, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Dominga de Jesús Varela, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.565.059, domiciliado en la calle San Nicolás número mil setecientos veintiocho, vecino de esta ciudad. Ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ELECTROQUINTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y regirá por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Tendrá su domicilio social en la calle San Nicolás número mil setecientos veintiocho de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo o cualquier otro lugar del territorio de la República Argentina y establecer sucursales, agencias y representaciones. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser prorrogado por igual período a su vencimiento. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la realización de todo tipo de instalación eléctrica, civil o industrial, sin perjuicio de realizar cualquier actividad que los socios resolvieren explotar sin limitación alguna, siempre que fueren lícitas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley Nº 18.188, compuesto por quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y que los socios suscriben por partes iguales. — El capital social se halla integrado totalmente en este acto por bienes de acuerdo con el inventario suscripto entre los socios, por separado. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios, indistintamente. — Será menester la firma conjunta de ambos socios para comprometera y obligar a la Sociedad. — Será sólo necesaria una firma cualquiera de los socios para representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales. — Queda prohibido a los socios utilizar la firma social, en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, avales en favor de terceros. — Los socios podrán percibir sumas de compensación por las tareas administrativas y gerencia que realicen, las que serán imputadas a gastos generales, como también retiros a cuenta de utilidades de común acuerdo. — Los montos de los mismos serán convenidos en asamblea celebrada por los socios debiéndose dejar constancia de tal hecho en el libro de Actas. — Séptima: La sociedad cerrará el ejercicio económico el treinta de noviembre de cada año, y los resultados de sus balances se considerarán aprobados si no fuesen impugnados dentro de los 30 días corridos de haber tomado conocimiento de los mismos, para lo cual, dentro de los treinta días corridos, siguientes al balance practicado, hará llegar una copia del mismo a cada socio. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en partes iguales. — Octava: Para cualquier modificación del contrato social se requerirá el consentimiento unánime de socios, debiendo constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad la misma será ejercida por los socios conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará dentro de los sesenta días del deceso o incapacidad de aquél, y en presencia de sus herederos o representante legal, un balance e inventario general para determinar lo que corresponda por capital, reservas y utilidades, hasta el día de su fallecimiento o incapacitación, reintegrándose en el término que se estime conveniente, pudiendo el restante socio, aceptar a los herederos o representantes quienes deberán unificar la personería, a fin de no disolver la Sociedad. — Decimaprimera: Para la decisión de cualquier divergencia entre los socios, éstos convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, si no pudieran antes acordar el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo se comprometen a aceptar. — Decimasegunda: Cualquier otra circunstancia no prevista en el presente contrato se hará siguiendo las normas establecidas por el Código de Comercio. — Decimatercera: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley número 11.645, y el Código de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, como acostumbran, de todo lo cual, doy fe. — Entrelíneas: totalmente en este acto — Vale. Sobrerraspado: la gerencia económico — representaciones — sociedades — requerirá — restantes — someterse — utilidades — hayan — que — de — Vale. — Ante mí: Ernesto Luis Attadia — Reg. 560, Capital.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e. 4|4 Nº 10.967 v. 4|4|72

Prodico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 18 de enero de 1972, ante el escribano de Capital Federal, don José Luis Quinos al folio 10 del Registro Nº 303 a su cargo, fue disuelta la sociedad: "PRODICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, fecha de su vencimiento, designando liquidadores a los señores Enrique García Morales y Luis Angel Parenti. — Entre líneas: fecha de su vencimiento. Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e. 29|3 Nº 11.074 v. 29|3|72

Aceros Styria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

POR ESCRITURA de fecha primero de marzo de 1972 al folio 565 del Registro 310. Capital, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, se designa gerente de "ACEROS STYRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Oscar Wurst.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.50 e.4|4 Nº 11.139 v.4|4|72

La Huella

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno entre los señores Vicente Pascual, casado, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos doce, domiciliado en la calle Rivadavia mil seiscientos cincuenta y tres y don Norberto Denis Bondulich, divorciado, según sentencia dictada el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y confirmada por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelación en lo Civil de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones cero cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos sesenta y cuatro, ambos argentinos, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, el primero de los nombrados en su carácter de socio de la razón social que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "LA HUELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juana Azurduy número tres mil seiscientos ochenta y seis, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Vicente Pascual vende, cede y transfiere a favor del señor Norberto Denis Bondulich la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la referida sociedad o sean cien cuotas de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una. — Segundo: Esta operación se realiza por la suma de un mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, importe que el cedente declara haber recibido antes de ahora del cesionario, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma y en consecuencia subroga al nombrado cesionario todos los derechos inherentes en la misma sociedad, colocando en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho, quedando el señor Vicente Pascual en virtud de este contrato totalmente desvinculado de la sociedad "La Huella Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Se encuentran presentes a este acto los restantes componentes de la sociedad de referencia señores Antonio Soler, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número dos mil cincuenta y uno y don Juan Carlos Miranda, domiciliado en la calle Mendoza tres mil cuatrocientos diecinueve, ambos casados, argentinos, mayores de edad, y declaran. — Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social de "La Huella Sociedad de Responsabilidad Limitada" prestan su total conformidad con todo lo pactado en el presente. — Bajo las condiciones expuestas dejar formalizado el presente contrato, en prueba de cuya aceptación lo firman en el lugar y fecha indicados "ut-supra" — Sobrerraspado: "veintiocho". Vale. Entrelíneas: Denis - Denis. Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e. 4|4 Nº 11.060 v. 4|4|72

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Bola de Oro

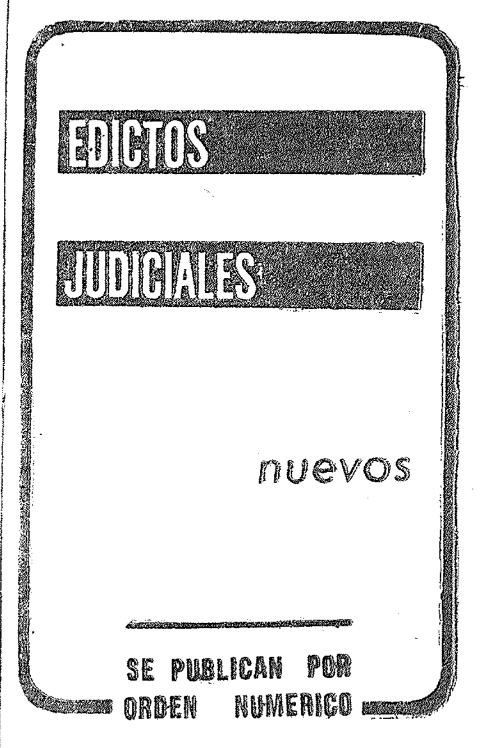
SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital, don León Rosemberg, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA BOLA DE ORO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resolvió, en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23|12|1970, clausurar definitivamente las operaciones sociales; haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, el socio solidario, señor Juan Carlos Esteban. — Esta disolución fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 30 de diciembre de 1971. — Resolución Cta. Nº 1.000.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e. 4|4 Nº 11.799 v. 4|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PETRAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 4|4 Nº 12.716 v. 6|4|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ROVETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.580 v. 6|4|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA POZZI de RUFINO y ABEL LEONIDAS RUFINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Heriberto F. Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.714 v. 6|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SCOTTI o ESTEBAN JOSE SCOTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.630 v. 6|4|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA BERGER de KOHLMANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.591 v. 6|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.795 v. 6|4|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLARA MARIA CALIGURI de TRIPODARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.567 v. 6|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ANGELICA CHARLIN de INGALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 4|4 Nº 12.677 v. 6|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELVECIO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. — e.4|4 Nº 12.583 v.6|4|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIX FARIÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.4|4 Nº 12.699 v.6|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAPOBIANCO de TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.4|4 Nº 12.698 v.6|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM LERECH y REBECA RAQUEL ROZENTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.781 v.6|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PEDRO FAGILDE y DONATILA CORDERO de FAGILDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.4|4 Nº 12.694 v.6|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGELERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.760 v.6|4|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MATIAS VILLENEUVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.772 v.6|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE CAMPOS BOENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|4 Nº 12.761 v.6|4|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA ELISABETH KRIEGER viuda de SCHWEITZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.4|4 Nº 12.604 v.6|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FANTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.596 v.6|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JORGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.595 v.6|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MATUSEVICH de NUSSHOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.4|4 Nº 12.621 v.6|4|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA BALDUZZI de DE ARTIAGOITIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.644 v.6|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.809 v.6|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROGELIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.757 v.6|4|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MAURANTONIO de DI MITRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.773 v.6|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DEMATTEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.695 v.6|4|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO DAMIAN COLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.617 v.6|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO LEONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.709 v.6|4|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 15 días a RAUL GILDO DI STEFANO, para comparecer en juicio "Spinelli de Di Stéfano, Norma Nélida c|Di Stéfano, Raúl Gildo, s|Divorcio y Tenencia de Hija", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 21. e.4|4. — Nº 12.612 v.5|4|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN CAMBOURS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.579 v.6|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENELOPE GHEORGHIADE de GRIGORIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.655 v.6|4|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO RATTENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.4|4. — Nº 12.646 v.6|4|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a FRANCISCO ROBERTO NOBUA, para que comparezca en los autos: "Nobua, Francisco Roberto s|presunción de fallecimiento". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6 e.4|4 Nº 12.718 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELISA PASCUTTI de BASSO y de don ANGEL SALVADOR BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.615 v.6|4|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MAXIMO, JUSTINO CIPRIANO y EDUARDO JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.4|4 Nº 12.605 v.6|4|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SALGADO RUIZ de VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.599 v.6|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.568 v.6|4|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña QUINTINA FUERTES o FUERTES y FERNANDEZ de LASALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.755 v.6|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO PESCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.631 v.6|4|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS PALUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.782 v.6|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PICZENIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 12.678 v.6|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz 16, cita a ANTONIO DE FEO, para que comparezca a contestar la demanda en el juicio "Cassaglia de Ares Margarita y otra c|De Feo Antonio s|desalojo", en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 21.— e. 4|4 Nº 12.752 v. 5|4|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a don LUIS A. LARROSA, paar que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, en los autos "Mutio Rufina Juana, s|testamentaría c|Larrosa Luis A., subinquilinos y|u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 24 e.4|4 Nº 12.733 v.5|4|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Martin S.C.A. s|ejecutivo", cita a la firma MARTIN S.C.A., para que pague la suma de $ 874.— con más la de $ 200.— que se fija para costas y que oponga excepciones dentro de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día. Expte. Nº 5.056.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 12.— e. 4|4 Nº 12.624 v. 4|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a ENZO ITALO ALBERTO, para que se presente en el juicio First National City Bank c|Alberto Enzo Italo s|prepara vía ejecutiva a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24.— e. 4|4 Nº 12.824 v. 5|4|72

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, interinamente a cargo del suscrito, y en los autos caratulados: "ESTEVE Y CIA. S.R.L. s|cancelación de pagaré", se hace saber el siguiente edicto: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: Uno por la suma de $ 3.029,31, con vencimiento el 1º de mayo de 1972. Otro por la suma de $ 3.020.—, con vencimiento el 10 de abril de 1972, dichos pagarés fueron librados por Industrias Guidi S. A. y endosados por Ega Mold S.R.L., quien a su vez se los endosó a Esteve y Cía. S.R.L., dichos documentos eran pagaderos en Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 360.— e. 4|4 Nº 12.661 v. 24|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CIA. ARGENTINA DE SUPERMERCADOS TODO S. A. s|quiebra", Exp. 27.595, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 10 de abril de 1972, (y días subsiguientes hasta finalizar la subasta de todos los bienes inventariados) a las 13 y 30 horas en la calle Empedrado Nº 2561, esq. General Artigas, Cantidad de cajas registradoras distintas marcas; máquinas de calcular, escribir y de contabilidad, manuales, eléctricas, distintos modelos. — Toda clase de muebles de Oficina; escritorios, ficheros, armarios metálicos, útiles, sillas, sillones; Relojes Cronos; máquinas para fabricación de pastas: sobadoras, ñoqueras, amasadora, raviolera, etc. de carnicería: sierra, moledora de carne, mesadas de acero inoxidable, ganchos etc. Cocinas y Heladeras de Acero inoxidable; exhibidoras Enfriadoras; Balanzas Berkel; Cortadoras Fiambre distintos tipos; Barredoras Clarke; Extinguidores de Fuego; Vitrinas; Exhibidores; góndolas; percheros, estanterías. Equipo de Cámara Frigoríficas. Carretilla elevadora hidráulica. Elevadores eléctricos. Máquinas de Carpintería. Consultorio e Instrumental Médico. Menaje y Utilería de Restaurante y Bar. Maderas, Plataformas para Lingas; caños distintas medidas; maderas; gran cantidad de Canguitos; Artículos de bazar, menaje, almacén, dulces, vinos, etc. Al Contado. Sin Base, y al mejor postor. Exhibición: del 3 al 8 de abril de 1972, en Empedrado 2561, de 9 a 12 hs. y de 14 y 30 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá estar munido de documento de identidad.
Carlos M. Páez, (de la Corporación de Rematadores) Cerrito Nº 512, 3er. p. dep. 4. —

$ 135.— e.4|4 Nº 12.676 v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días a Rodolfo Espíndola a estar a derecho en los autos: BANCO DE LA PROVINVIA DE BUENOS AIRES c|ESPINDOLA, RODOLFO s|ejec. de $ 1.500.— Expte. 26.091, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 21 e.4|4 Nº 12.625 v.5|4|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a Elva González a estar a derecho en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c| ELVA GONZALEZ s|ejec. de $ 2.320.— Expte. Nº 27.223, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 21 e.4|4 Nº 12.622 v.5|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor CARLOS ESTEBAN MENDOZA, clase 1949, M. I. 8.327.708, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 21.840, año. 1968, caratulados: "C|Mendoza, Carlos Esteban. Por: Inf. art. 2º Ley 11.386".
San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 244 v.10|4|72

Señor RICARDO WALDO FIGUEROA, clase 1949 M. I. 7.807.118, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 22.197, año: 1969 caratulados: "C|Ricardo Waldo Figueroa, por Inf. art. 2º, Ley 11.386".
San Juan Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 245 v.10|4|72

Señor JUAN HECTOR ARAVENA, clase 1947, M. I. 7.639.334, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 19.573, año. 1968, caratulados: "C|Aravena, Juan Héctor. Por: Inf. art. 2º Ley 11.386".
San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 246 v.10|4|72

Señor MARIO PAULINO CORTEZ, clase: 1949. M. I. 8.073.322, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 22.204, año. 1969 caratulados: "C|Cortez, Mario Paulino. Por Inf. art. 2º Ley 11.386".
San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 247 v.10|4|72

JUAN CARLOS QUIROGA, nacido en Pocito, San Juan el día 12 de setiembre de 1949, hijo de María Haydée Quiroga, M. I. 8.235.821 y domiciliado últimamente en calle Diez, Villa Cremadés s|n., Pocito.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos Nº 282, Sur 2do piso, Secretaría Penal Nº 3 a cargo del doctor Andrés Sicardi, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 732, caratulados: "C|Quiroga, Juan Carlos. Por: Inf. art. 2º, Ley 11.386".
San Juan, 23 de febrero de 1972. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 248 v.6|4|72

Señor ALBERTO SAUL JOFRE - Clase 1949 - M.I. 8.238.491 - Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado —treinta días— contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Número 21.812 - Año: 1968 - caratulados: "C|Jofre Alberto Saúl - Por: Inf. Art. 2º Ley 11.386".
San Juan, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 239 v. 10|4|72

Sr. ENRIQUE CARLOS CASTRO - Clase: 1947 - M.I.: 5.543.960 - Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 19.571 - Año: 1968 - caratulados: "C|Castro, Enrique Carlos - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".
San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 240 v. 10|4|72

Señor JUAN PABLO FERNANDEZ - Clase: 1948 - M.I. 7.808.423 - Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 20.706 - Año: 1968 - caratulados: "C|Fernández, Juan Pablo - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".
San Juan, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 241 v. 10|4|72

Señor ORLANDO ROSIER AGUERO - Clase: 1949 - M.I. 8.238.131 - Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.825 - Año: 1968 - caratulados: "C|Agüero, Orlando Rosier - Por: Inf. Art. 2º Ley 11.386.
San Juan, Secretaría, 3 de marzo de 1972. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 242 v. 10|4|72

Señor MIGUEL ANTONIO JOFRE - Clase: 1948 - M. I. 8.073.497 — Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.837 - Año: 1968 - caratulados: "C|Jofre, Miguel Antonio - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".
San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 243 v. 10|4|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 1 día en el juicio "CUNEO RODOLFO c|TEBINKA JORGE PEDRO - otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.689|70, que el martillero Euclides V. Vergel, rematará en Cuba 2437, Capital Federal, el día 24 de abril de 1972, a las 17 horas el automotor marca Oldsmobile, modelo año 1952, motor Nº R-91078, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 822.381 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.566,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Se exhibe en calle Wenceslao H. de Tata 5314|18, de Caseros, de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 18 e. 4|4 Nº 12.949 v. 4|4|72

Nº 3

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ALEJANDRO TOMATI s|Ej. prenda", Exp. 38552, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 22 de abril de 1972, hora 10.15, en Hip. Yrigoyen 2655, de Capital donde se exhibe de 9 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo 11369, Special, tipo automóvil sedán, modelo año 1959, motor Nº A 234-27.922, serie Nº C 617705, color Negro Gala|Amarillo-Beige, completo con cinco neumáticos y accesorios, todo en el estado en que se encuentra. Base $ 4.273.20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, marzo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 49,50 e. 4|4 Nº 13.064 v. 6|4|72

Nº 5

Juzgado Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|MARTIN EDMUNDO GALOVAR s|Ej. prenda, Exp. Nº 5523, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 22 de abril de 1972 hora 10.30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1969, tipo Pick Up, modelo CS-10734, motor Nº A 23-50013, serie Nº P 236105, color Verde Griego, completo con cinco neumáticos y accesorios, a patentar, todo en el estado en que se encuentra. Base $ 3.152,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 49,50 e. 4|4 Nº 13.062 v. 6|4|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|FRANCISCO SOLER COLLADO s|Ej. prenda", Exp. Nº 7185|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 22 de abril de 1972, hora 10, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Scania Vabis, modelo año 1963, tipo camión, modelo L 75, motor Nº 316.158, chapa de la Pcia. de Tucumán Nº 51.988, con acoplado marca Helvética, tipo 3 ejes, chasis Nº 26.965, patente de Tucumán Nº 19.519, potencia motor camión 165 H.P., todo en el estado en que se encuentra. Base $ 40.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 49,50 e. 4|4 Nº 13.061 v. 6|4|72

Nº 11

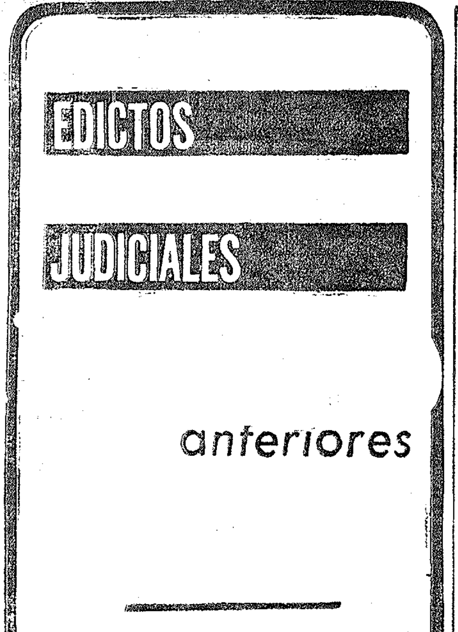
Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|HUGO REDONDO s|Ej. prenda", Exp. 37.550, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 22 de abril de 1972 hora 10.45, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo modelo del año 1970, tipo automóvil sedan marca Chevrolet, modelo 11369 246-Especial, serie Nº C 879205, motor Nro. A191-18295, color Negro Amarillo|Gris, completo con cinco neumáticos y accesorios, todo en el estado en que se encuentra. Base $ 9.503,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e. 4|4 Nº 13.063 v. 6|4|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FIRE S. A. c|FINQUELSTEIN PABLO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28693|70, que el martillero Juan Manuel Cafferata, rematará el día jueves 20 de abril, a las 10 horas, en la calle Pacheco Nº 2143, Capital, donde también se exhibe todos los días de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault 4, año 1969, con motor Nº 5070450, chasis Nro. 13158, motor marca Ventoux de 33 H.P. en el estado en que se encuentra. Base retasada: $ 4.402,22, ley 18.188. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e. 4|4 Nº 12.960 v. 6|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PAULA TRAVERSO de PRANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.120 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA CROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.237 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.239 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ARNULFO BRIGNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.009 v.4|4|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE POVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.025 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELVIRA MATIENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 22,50 e.3|4-Nº 12.318 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA SEROGNA DE DI PRIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.491 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.489 v.5|4|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS ARCAS DE CIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.487 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ZULEMA FRANCHI DE BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.486 v.5|4|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PARLASCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.306 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GARCIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.428 v.5|4|72

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DELIA MARIA LERTORA DE ANSELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.316 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES CRUZ MARTINA DEL SOCORRO ISIDRO FERNANDEZ DE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.3|4-Nº 12.315 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BALBINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.448 v.5|4|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO GERSCOVICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.378 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON GAMPEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.376 v.5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALEJANDRO REFFRAY o RAIMUNDO REFFRAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 25,20.— e.29|3 Nº 12.208 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANUELA ELENA ANTUNEZ TORRES Vda. de PERACCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 22 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 27.— e.29|3 Nº 12.041 v. 4|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de EDUARDO CASTROAGUDIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50.— e.29|3 Nº 12.036 v.4|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.334 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI PRIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 13,50 e.3|4 Nº 12.355 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MONTERO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.483 v.5|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.540 v.5|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL GOMEZ SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — El Secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.196 v.4|4|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MICELI de PLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.211 v 4|4|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO BLOUSSOM o ALFREDO GERARDO BLOUSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.110 v.4|4|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS THEVENIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.335 v.5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PRICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.357 v.5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA GARCIA de COLLARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.050-v.4|4|72

Nº 12

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSITA LEVY de SACK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.188-v.4|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO DELL'ERBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.258-v.4|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DOMINGO DEFILPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|3-Nº 12.063-v.4|4|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENA ESTHER GONZALEZ de CANALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.404 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ROISINBLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.469 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR VIDAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.080-v.4|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN QUINTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.424 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PIRRAGLIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 13,50. e.29|3-Nº 12.010-v.4|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY ESTHER DULCE de VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|4 Nº 12.397 v.5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FAIWEL ZYNGIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|4 Nº 12.466 v.5|4|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO MINSONI y de doña MARIA AVELINA CASTIÑEIRA de MINSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.557 v.5|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE YERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.523 v.5|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONTEDUCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.414 v.5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES MACEYRA de SUAREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50. e.29|3-Nº 12.015-v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROTTENBERG o ROTENBERG o ROTEMBERG de SCHEVELOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.108-v.4|4|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BROFFMAN. Publíquese 3 días. — Buenos Aires marzo 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.29|3-Nº 12.232-v.4|4|72

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLAS NEBULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 22,50 e.3|4 Nº 12.313 v.5|4|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SIERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.026 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA LUISA DARRIGOL de LABOURDETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.043 v.4|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHOLYST o HOLYST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aoires, Marzo 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.073 v.4|4|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BLUMENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.3|4 Nº 12.377 v.5|4|72

El Juzgado Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CUZZOLARO
Buenos Aires, 22 marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.480 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SIRI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.259 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LAUSANO de PANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.
$ 72 e.29|3 Nº 12.135 v.4|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don JOSE TRONCOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.134 v.4|4|72

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RUBIO de CARNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.451 v. 5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARMANDO FLORO PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.500 v. 5|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BENJAMIN TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.249 v.4|4|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANNELIESE KALLMANN de KROLL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 12.260 v.4|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|3 Nº 11.980 v.4|4|72

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ELISA MARIA BUGNARD y MARIA CLOTILDE BUGNARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. —e. 3|4 Nº 10.555 v. 5|4|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|3|72.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SATURNINO JOVES.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo Júan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.391 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOZADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.467 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR MELITELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.018 v.4|4|72

Juzgado Civil 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA LANFRANCO de ESCOTORIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.019 v.4|4|72

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CAMBIASSO de CALLEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — Pedro Mirgrone secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.001 v.4|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER QUARTINO de LANGEREUX. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.406 v. 5|4|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE JUANA CORMODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.331 v. 5|4|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS PASTORMERLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.403 v. 5|4|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA FROIO o MARIA CRISTINA FROIO de BATTISTA.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.478 v. 5|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HONORIO SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 3|4 Nº 12.518 v. 5|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.077 v.4|4|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.273 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINAUDO JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de febrero de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18.— e.29|3 Nº 12.215 v.4|4|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a RODOLFO M. CICCIA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Empresas Argentinas S. A. a Ud. y a OSCAR A. BACQUE, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 21.— e. 3|4 Nº 12.427 v. 4|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de GUEPAR S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentarse al síndico Héctor A. Cortese, domiciliado en Lavalle 1290, piso 6º, los justificativos de sus créditos. El día 15 de junio de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e. 3|4 Nº 12.415 v. 7|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MANGONE la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco (35) días, a partir de la última publicación para presentar al síndico, contador Williams Enrique Guevara, con domicilio en Lavalle 1578, 3º piso, oficina "D" los justificativos de créditos. El 27 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.29|3 Nº 11.998 v.6|4.72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de "BUTLER PRODUCTOS DE ACERO S.A.I.C." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 35 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico contador Ignacio Jaime Barad, con domicilio en General Manuel A. Rodríguez 2308, los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de junio de 1972, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.27|3-Nº 11.630 v.4|4|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos. Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GIANNIS S.C.A., la convocatoria solicitada fijándole treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Iovine, con domicilio en la calle Uruguay 16, piso 5º, escritorio 507, los justificativos de crédito. — El 31 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario
$ 75 e.28|3 Nº 11.675 v.5|4|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SIMON Y SIMON, INDUSTRIAS METALURGICAS PLASTICAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en la calle San Martín 491, 6º piso, oficina 23, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 15 de junio de 1972, a las 14 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e.28|3 Nº 11.694 v.5|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, la quiebra de "BORGONOVO AUTOMOTORES S.A. C.I.I.F. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de diciembre de 1970. Síndico Luis José Fernández Suárez, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 18 de mayo de 1972, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.761 v. 5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COMAS, JORGE ROBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de junio de 1971. Síndico: Orlando Paciente Fernández, con domicilio en Avda. Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 8 de mayo de 1972, a las 14 hs. en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 28|3 Nº 11.759 v. 5|4|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, con aceptación de Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días de su emisión (2|8|71). que debía ser entregada a José Corbo y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 247.50 — e.24|3-Nº 11.310-v.17|4|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 17, hace saber por quince días que en autos "RODRIGUEZ VIDA, RAUL c| BANCO CONTINENTAL S. A. s|Cancelación de letra" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, febrero 1º de 1972. — Autos y Vistos: Atento lo expresado, déjase sin efecto la providencia dictada a fs. 9 y en mérito a las constancias de autos y a lo dispuesto en el artículo 89 del Dec-Ley Nº 5.965|63 bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de un mil pesos ley 18.188, dispóne-

de la cancelación de la letra de cambio librada con fecha 27 de setiembre de 1971 por la firma Pintemar S. A. y F. por la suma de diez mil pesos ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1972, aceptada por el Banco Continental, en blanco en cuanto al beneficiario y sin endoso. Adviértase que se autorizará su pago si dentro del término de sesenta días desde el vencimiento de dicho documento no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y Banco indicados, con habilitación de días y horas inhábiles. — Guillermo Tabanera. Juez". — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 450.— e.29|3 Nº 12.124 v.20|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, a los acreedores de DI GENNARO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expediente Nº 29.159), la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días a contar de la última publicación, presentar al síndico don José Antonio Pérez, con domicilio en calle Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, los justificativos de sus créditos. El día 22 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, marzo 22 de mil novecientos setenta y dos. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75.— e. 28|3 Nº 11.679 v. 5|4|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de GONZALEZ HECTOR MARIO - CASA BURLANDO. Síndico: Daniel Marín, Cangallo 1488, P. 10º, B. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 25 días a contar de la fecha de la última publicación. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 14 hs., para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de julio de 1970.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e. 3|4 Nº 12.336 v. 7|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de LIZ S.R.L., Síndico Abraham Elías Gutt, domiciliado en Montevideo Nº 666, piso 10º, Of. 1008, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 25 días. Fecha de cesación de pagos provisoria el 14 de abril de 1969. Señálase el 3 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e. 28|3 Nº 11.723 v. 5|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "GELBER ISAAC - CREACIONES - GELBUK, Expte. 33.410. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1968. Síndico: Juan Bosco, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 97,50. e.29|3-Nº 12.298-v.6|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos "ALVOELECTRIT S.R.L. quiebra", la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. Por recibido, atento a lo dictaminado precedentemente, por el Sr. Agente Fiscal, y a lo que surge de la certificación de fs. 361, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el estado de distribución de fs. 302, y su ampliación de fs. 312. Regulo los honorarios del liquidador: J. J. Bertagni y Cía. S.A.C.I.F.F. y A., en veinticinco pesos y los de su letrado Dr. Omar E. Griffi, en diez pesos. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos por dos días, haciendo conocer este auto y las regulaciones de fs. 279 en los diarios mencionados. Patuel"". Regulaciones de honorarios de fs. 279. En la suma de dos mil pesos, los honorarios del Dr. Luis J. Frumento, como letrado de la fallida, en la suma de pesos setecientos, los honorarios del Dr. Jorge J. Frumento, en la de ocho mil pesos los honorarios del Sr. contador Guillermo Ticiano Treacy, como ex síndico, en la suma de mil pesos, los del escribano Alfredo J. Leoni, en la suma de tres mil pesos, los honorarios del Dr. Ceferino R. A. Verón, como letrado de la firma liquidadora, todo en pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 60. —e. 3|4 Nº 12.366 v. 4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 1971 fue decretada la quiebra de COIMPEX, S. C. A. y OSVALDO R. ANDINO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de marzo de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, p. 7º, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 13 de junio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de los fallidos ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 82,50. e.29|3-Nº 12.224-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "VIRI FRANCISCO Y NICOLOSO SALVADOR, SOC. DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 mayo 1968. Síndica: Alicia Z. Bocconi, Lavalle 1635, 1º "B", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de junio, a las 14.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quientes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 75. e.29|3-Nº 12.205-v.6|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR, S. A. s/ SUSTITUCION DE DIRECTORIO Y LIQUIDACION", que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad (Ley 8.875), fijándose el término de treinta días para presentar al Fideicomisario, señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 67,50. e.29|3-Nº 12.179-v.6|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de VIDOR ARGENTINA (S.A.I.C.) la convocatoria solicitada, Expediente Nº 33.489, fijándose veinte días para presentar al Síndico señor Alberto Aron, con domicilio en Bdo. de Irigoyen 306, piso 5º, los justificativos de sus créditos. El 6 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.28|3 Nº 11.708 v.5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ESEGE METALES S.A.C.I.F." la convocatoria solicitada, Expte. Nº 43.148, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Carlos Alberto D'Agostino, con domicilio en la calle Av. Pte Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", los justificativos de sus créditos. El 22 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.28|3 Nº 11.673 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal". Se ha ordenado publicar durante quinces días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.

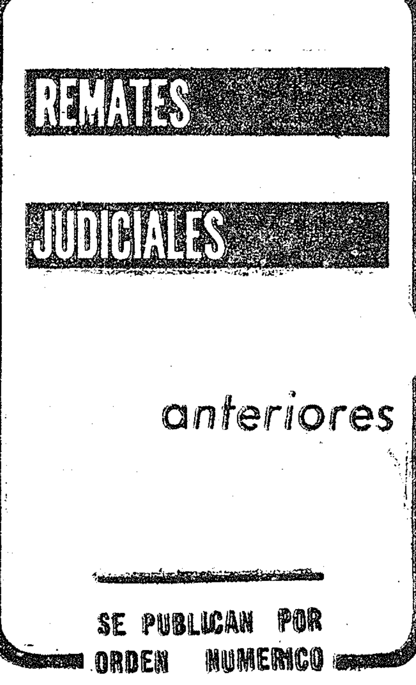
$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "FILTROS OTEA S. A. I. C.", que se ha señalado el 24 de abril de 1972, a las 14 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 37,50 e.27|3 Nº 11.370 v.4|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a cargo del doctor Heriberto E. Ballerini, comunica por tres días, en autos: "FLURIACH o FLORIACH de MOLINS, LORETO y otra c|VARGAS, LUIS CECILIO y otra, s|ejecución hipotecaria, expediente número 52118, año 1971, que el martillero Julio César Ibáñez, rematará el sábado 8 de abril de 1972, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Sargento Cabral Nº 416, entre las de Independencia y Formosa, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 metros de frente por 27,64 m. de fondo, o sea una superficie de 241,18 m2. — El edificio consta de un local con pequeño baño, zaguán, dos dormitorios, cocina-comedor, un w.c. y terraza; el resto del lote con algunos árboles. — Base: 24.000 (veinticuatro mil pesos) Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — El inmueble se entregará desocupado al adquirente conforme a lo pactado en el contrato de mutuo. — Visitas de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72.— e. 3|4 Nº 12.682 v. 5|4|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TECERA OBREGON DE DESOUCHES MARIA Z. y otro c|ALARCON JUAN CARLOS y otros s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.242, que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, rematará el día 6 de abril de 1972 a las 16 horas en la calle Espinosa Nº 1169, Capital; un inmueble ubicado en la localidad de Altos del Talar, paraje denominado General Pacheco, partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en las proximidades de la estación kilómetro treinta y ocho, o "Las Tunas", del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Olavarría, sin número, entre las calle número trece o Manuel Quintana y Ruta Nacional General Mitre o Paúl Groussac, edificado en terreno designado según plano aprobado por la Dirección Nacional de Geodesia, bajo la característica 57—298—49 que cita su título de antecedente como lote 12, de la manzana "C—Dos", compuesta su extensión de 10 metros de frente al S.E. por 40 metros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al S.E. calle Olavarría; en medio Manzana C Tres; al S.O. lote 13; al N.O. con fondos del lote 21 y al N.E. con el lote 11. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III.ª Sec H., chacra 12, manzana 12 b, parcela 12, partida número 34546. — El inmueble se encuentra ocupado por familiares del demandado, pero de acuerdo a la cláusula Cuarta del mutuo hipotecario, el mismo deberá ser entregado libre de ocupantes al que resulte comprador. — Base: $ 18.000,00, al contado y el saldo en tres anualidades iguales y consecutivas, la primera de ellas al año de la escrituración, todo con el interés del 18 o|o anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 3 por mil del sellado (Ley 18.524), en dinero efectivo. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 11 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 171.— e. 3|4 Nº 12.649 v. 5|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BAÑOS JOSE MANUEL Y FERNANDEZ DE BAÑOS INDIANA SOBREROCA su sucesiones (Expte 13.781) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, el día lunes 10 de abril de 1972, a las 16 horas, "La Estancia Indiana" del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Río Grande) compuesta de cuatro lotes pastoriles Nos 47 — 51 — 52 — 53 compuesta de una superficie de 9.998 há 84 a y 57 c. a., con casa habitación, alambrado de 16 cuadros con 80 000 mts. en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Ley de 131.321,40 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Informes 42-8165.

Buenos Aires 24 de marzo 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 67,50 e.29|3 Nº 12.421 v.4|4|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTRO, MANUEL y otros c|GONZALEZ, OSCAR SATURNINO y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 10.154), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 11 de abril de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, la Unidad de la finca calle Dávila Nos. 651|55 planta baja, departamento 4, Capital Federal. — Superficie cubierta propia. 58,60 m2. — Distribuidos. 50,90 m2. en P. Baja; 7,80 m2. en P. Alta. — Superficie común: 12,30 m2. — El patio y terraza de uso exclusivo, de 15,83 m2. y 31,45 m2., respectivamente. — Porcentual: 19,87 o|o. — Base: $ 20.444,70 Ley 18.188, al contado. — 10 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El departamento se encuentra ocupado por el señor Honorio Rotta según manifiesta el martillero a fs. 35. — La cláusula cuarta del contrato de mutuo dice: "En caso de venta por ejecución judicial la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. "La finca no posee administrador, se desconoce deudas por expensas comunes. — Visitar: de lunes a viernes de 18 a 19.30 hs., y los sábados de 14 a 17 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 23 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 105 e.29|3 Nº 12.449 v.4|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DRUPALS, GUNTIS s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 1369) que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 14 de abril, a las

15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Primer piso Letra "C", nidad Nº 8, del edificio de la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 640 Capital Federal, con una superficie total de 30 m.c. 80, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,6? o|o. — La unidad se compone de living comedor cocina, dormitorio, baño instalado, encontrándose en regular estado de conservación, falto de pintura y ocupado por un inquilino — Base: pesos 6.933,35 al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario que obra en autos, dice "El deudor no podrá vender arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del banco dado por escritura pública. — A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones" y la cláusula Décima Segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario que dice "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecario. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires 14 de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 112.50 e.29|3 Nº 12.546 v.4|4|72

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, comunica por 3 días en los autos "VOGEL BELA, ADALBERTO, su testamentaria, Expte. 14317, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, con domicilio en Sarmiento 643, piso 2º Of. 233|35, T. E. 45-3924|3975, rematará el sábado 8 de abril, a las 16 horas, sobre la misma, una quinta con lo plantado edificado y adherido al suelo, situada en el paraje "Los Polvorines" Pdo. Gra. Sarmiento, Pcia. Bs. As., con frente a la calle Uspallata (hoy Le Breton) esquina A. Guiraldo, a una cuadra del camino pavimentado al "Olivos Golf Club" o sea la calle Sucre y a tres de la Ruta Nacional 197, (San Fernando, Gral. Rodríguez) — Edificada sobre los lotes 9 y 10 de la mzana. N., con sup. total de 2.589 m2 — Base: $a 20.000. — Se encuentra desocupada — 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo, contado a partir de la fecha de aprobación judicial del remate y garantía hipotecaria en primer grado, sobre el mismo inmueble, 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora regirá un interés punitorio de 10 o|o y se dará por perdido el plazo acordado y demás condiciones de práctica. — Escribano como condición expresa de la venta Alvaro R. Leiguarda, o el que designe el vendedor. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal — Seña 10 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo

Buenos Aires a los 20 días de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario

$ 108 e.29|3 Nº 12 503 v.4|4|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en los autos "VIDO MARIA JOSEFINA y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA MARTIN GÜEMES s|cobro ejecutivo" Expte. Nº 16.909|71, que el martillero Héctor Ricardo Hurtado, rematará el 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Cap., el inmueble sito en la calle Pringles 178. Sup.: 141,85 mts cuadrados. — Consta: Estructura hormigón armado con losa para dos pisos y sótano. — Visitas: 10 a 12 y 15 a 18 hs — Base: $ 30.000, Ley 18.188. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires. marzo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45 e.29|3 Nº 12.354 v.4|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36. comunica por tres días en autos: "MARTINEZ ROMERO, EMILIO s|sucesión", expediente 0025. que el martillero Jorge A. Kern, rematará el jueves 13 de abril 1972, a las 16 horas, en calle Florida 259, p. 1º, Cap. Federal, los inmuebles que se detallan: en Cipolletti, provincia de Río Negro, 19 lotes de terreno, 15 en la manzana 480 a. y 4 en la manzana 379 a., sobre calles La Esmeralda, Reconquista, Güemes y Sarmiento, lotes 90, 91, 92, 93, 114, 115 y 116, manzana 480 a. y lotes 97 y 110 manzana 379 a. de 300 metros cuadrados c|uno, — Bases pesos 400 ley 18.188 cada lote; y lotes 87, 88, 89, 94, 113, 117, 118 y 119, manzana 480 a. de 293 m.c. 60, 266 m.c. 80, 240 m. c., 300 m.c., 300 m.c., 309 m.c. 70; 282 m.c. 80 y 259 m.c. 60 y lotes 96 y 111, manzana 379 a de 300 m.c. y 300 m.c., respectivamente. — Bases: $ 1.057,33; pesos 642,67; $ 564,00; $ 572,00; pesos 572,00; pesos 601,33; $ 566,67; $ 560,00, $ 638,67 y pesos 572,00 Ley 18.188, respectivamente por lote. — En Contraalmirante Cordero, provincia Río Negro, fracción de tierra 2 b. lote 5.b. sobre ruta 151 altura kil. 1214 aprox. mide 85 metros frente por 85 metros fondo, sup. 72 áreas 25 centiáreas. — Base: $ 674,33 Ley 18.188. — Todas estas ventas se abonarán mitad al contado y el saldo a un año de plazo, a contar desde la subasta, con 15 por ciento interés anual pagadero por trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilios en Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 108.— e. 3|4 Nº 12.600 v. 5|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SERRANO GOMEZ, JOSE y otros c|MARATEA Y DORREGO de STORCHI, MARIA ESTHER s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 24.971), que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día de abril próximo, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el departamento designado como unidad 5 letra B del piso 2º del edificio sito en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 1098 esquina Ayacucho Nro. 2189|93. Superficie propia 148.51 mts2. Porcentual 7,19. Deuda en concepto de expensas comunes $ 2.223,64 hasta el 29 2|72. Desocupado. Visitas días hábiles, de 11 a 16 horas. Base $ 38.548,94 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 135 e. 27|3 Nº 11.670 v. 4|4|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días que en los autos "SAMOULIAN M. y otros c|ESMETAL S. A. I. C. F. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 9451, que el martillero M. Goldfarb rematará el día 6 de abril de 1972 a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Cuenca Nº 2231, de la Capital T. E. 53-9739, la unidad Nº 2, al frente, en planta baja y alta, ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 84, entre las de Alem y Roque Sáenz Peña, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires con las siguientes medidas: Polígono 00 — 01, superficie cubierta: 47,91 m2., descubierta: 44,6? m2., total planta baja: 92.5? m2.: Polígono 01 — 02, superficie cubierta: 43,16 m2. balcones: 5.15 m2.: total planta alta exclusiva: 48,31 m2. o sea una superficie total para la unidad de 140,88 m2., según plano de Sub-división caratulado P. H. 97-4061. — Porcentual: 0,50 o|o — El bien se encuentra ocupado por el deudor. — De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base $ 37.085. — Pesos Ley 18.188, al contado. — Horario de visita: de 15 a 18 horas días hábiles — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires. 24 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e.29|3 Nº 12.378 v.4|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días. en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|LOPEZ SUEIRO VICENTE s|ejecución prendaria", (Exp. Nº 117.938), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, Lanús. Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: un automotor marca: Ford, modelo año 1952, sedán 4 puertas, motor: B2EG-104453, patente Nº 327-076 de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 Base $ 191 25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 36.— e.3|4 Nº 12.727 v.5|4|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días, en los autos: "PERA JORGE LUIS c|DIAZ HECTOR y otro s|Ej. Prend." Expte. Nº 137.934, que el martillero Roberto Soto rematará el día 19 de abril, hora 15, en Avda. San Martín Nº 4162 donde se exhibe días hábiles de 15 a 19 horas, una estanciera marca IKA, motor Nº 6007608, serie Nº 5255910, modelo tipo rural año 1957, patente Nº 1080-840 Pcia. de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.3|4 Nº 12.808 v.4|4|72

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por tres días en los autos caratulados: "CONSORCIO JOSE E. URIBURU 57|61 c|KUMCHER ADOLFO s|ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, el departamento ubicado en la calle José E. Uriburu Nº 57, Piso 5º, Unidad 6, de Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 89,91 m2., 11,26 de expensas comunes, edificado en el terreno con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 10, Sección 9, Manzana 50, Parcela 14: que registra las siguientes deudas a la fecha: Obras Sanitarias $ 72,2?, Municipalidad $ 185.64. El bien se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 11.073,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 63.— e.3|4 Nº 12.771 v.5|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ANTOKOLETZ MARIA DEL CARMEN s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 36.664), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,45 hs. en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital donde se exhibe de lunes a viernes, de hs. a 18 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2717996, chasis (carrocería autoportante) Nº 2429113, patente (título de propiedad del automotor) Nº C 2111169, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previa aprobación del remate por el Juzgado.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.29|3 Nº 12.438 v.4|4|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. Ind. y Com. c|JALIF JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34.847, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes Nº 1155, Capital Federal, el día 14 de abril de 1972, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina marca Pfaff, modelo 194-4 Nº 8882313, de aparar calzado, con motor eléctrico, marca Mech número 171253 de ½ C.V., monofásico. El bien se exhibe en el mencionado local, en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base pesos Ley 18.188 2.064,29. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 3|4 Nº 12.645 v. 5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO FINANC. y MANDAT. S.A. c|SAA ALBERTO JORGE y otro s|ejecución prendaria (Expediente Nº 37.347), que los martilleros "Russo-Escola", rematarán el ocho de abril, a las diez horas, en Avenida La Plata 2947, donde se exhibe, el automóvil marca Dodge, sedán, cuatro puertas, para taxi, año 1970, motor seis cilindros de 137 H.P. Nº 0L01791, carrocería y|o bastidor 60L1967, Nº Dom. C-277425, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.648,75. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo veinte de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 3|4 Nº 12.726 v. 5|4|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: GOLDENBERG SAMUEL c|TAVARES MARIA JUANA y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.843), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avda. Mitre Nº 3171, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca De Soto, modelo año 1962, tipo: camión, serie: 241162, chasis: 241162, motor gasolero de 6 cilindros que no funciona, sin marca y sin numeración visible, Patente número 788.612, de la Pvcia. de Buenos Aires del año 1971. Base $ 10.663,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — El secretario.

$ 45.— e. 3|4 Nº 12.728 v. 5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SILOS ROSA c|MATILDE IDOYAGA MOLINA DE VIDAL FREYRE s|ejecutivo, expediente 31.641", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal, un departamento ubicado en el piso 1º del edificio de la calle José E. Uriburu Nros 1084|86 entre las de Marcelo T. de Alvear y Santa Fe, Capital Federal, señalado con el Nº 7 hoy letra D., con una superficie descubierta de 22,90 m2. Base $ 3.680 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, a fs. 59 hay informe sobre estado de ocupación, también hay informe de falta de pago de expensas comunes por un valor de $ 500 Ley 18.188 hasta el día 1º de junio de 1971. Más informes en autos.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e.29|3 Nº 12.554 v.4|4|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "PAN EUGENIO JUAN c|VAZQUEZ ENRIQUE s|Ejec.", Expte. 21.039, que el martillero Mario R. Olivero (T. 32-9536), rematará el día 7 de abril de 1972, a las 16,30 hs., en Alsina 2762|64, donde se exhiben en días y horas hábiles: Una heladera comercial, 3 puertas, marca "Lamela", de madera, 2 x 1,50 por 1m., con equipo acoplado Nº 1541|702, funcionando; una balanza tipo reloj 25 Kg., marca F.R.S. Nº 20199. Sin base, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33.— e. 3|4 Nº 12.652 v. 4|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DIKRAN TOUKMANIAN E HIJO S. R. L. s|quiebra", Expte. 19.921, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el sábado 8 de abril próximo a las 9, en Olazábal 5040, al fondo, Capital, lo siguiente: Una prensa "Dania" tipo 4|3|5, serie 30589, motor eléctrico 2 HP. número 864637 o|Dinamarca; una máquina raspadora "Argiró" número 19034, motor eléctrico "Motormech" 3|4 HP. número I-657, Industria Argentina; una máquina p|armar calzado "Kambourian" B. Nº 101413, motor eléctrico embutido Nº 15902; un balancín "Atlas" p|cortar suela Nº 101727, motor eléctrico embutido, Ind. Argentina, con mesa y pilón; una máquina p|cortar cuero Nº 49424 marca Svit, tipo 06004 P 1 Nº 80412, motor eléctrico 0,8 Kw Mez-Mohelnice; una Paulina completa, motor 2 HP. Crompton Parkinson 554 CA Nº 1082, importada; una máquina lustradora, motor 0,50 HP. 286418, s| marca, s|caballete hierro; una máquina manual p|poner en horma el calzado (cambrar); una máquina manual p|raspar cuero (hendido); una máquina manual p|rebajar suela "Landis" Nº 932, norteamericana; un altillo modular sistema americano, armazón metálico atornillado Dexion 300, piso con listones de madera; una máquina de coser industrial Singer; un pincel automático; un acondicionador de aire, no funciona; un elevador de voltaje s|marca, 0,70 por 0,25 por 0,25, c|3 llaves e interruptor; un elevador de corriente, 0,46 x 0,36 x 0,40; con una llave; dos elevadores de voltaje de 1|2 HP.; una máquina de cardar suela sin motor; un escritorio de madera c|7 cajones; tres matafuegos "Abo"; 16 carritos rodantes metálicos; tres carritos rodantes de madera; seis estantes de madera rústica; cuatro muebles de madera rústica; 80 pares de mocasines diversos tipos y medidas; 35 pares mocasines usados; 634 pares de cortes mocasines para enchufar; 642 pares de cortes mocasines p|armar; 265 pares cortes p|varón y p| botas; 408 pares de cortes p|zapatos; cortes de cuero liso 10 metros; cortes de gamuza 3 metros; 50 pares de suela caucho "Esteban"; 100 pares de suela caucho "Estand"; 102 pares suela caucho "Febo"; 109 pares hormas de madera punta redonda; 100 pares horma de madera p|mocasines; 116 pares hormas de madera punta cuadrada; tres cajones con hormas de madera, diversas, sin clasifi-

car; un lote de cortes de mocasines sin clasificar; un lote de sacabocados p|suela y tacos; un lote de sacabocados p|moldes y otros lotes más. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. Horas de visita: 3, 4, 5, 6, 7 de abril de 15 a 18.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 216 e.29|3 Nº 12.423 v.4|4|72

Nº 6

Juzgado Naciona' de Comercio Nº 6, Secretaría N 12, comunica por tres días en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO FINANC. Y MANDAT. S. A. c|LONGOBUCO JUAN OSVALDO CESAR y otro s|ejecución prendaria" (Expediente A 531, año 1971), que los martilleros Russo-Escola, rematarán el ocho de abril, a las diez horas en Avenida La Plata Nº 2947, donde se exhibe, el automotor tipo camión O. M. Super C onte modelo 1957, motor 040.216, en el estado en que se encuentra Base $ 8.075, al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Más datos en el expediente.
Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e 3|4 Nº 12.725 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c|PITA, JUAN CARLOS s|prepara vía ejecutiva", (Expte 1.975|1971) que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 12 de abril de 1972, a las 9 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Peugeot modelo año 1962 motor Nº 2557407, patente Nº C289524, en el estado que se encuentra. Base $ 2.413,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49,50 e.29|3 Nº 12.343 v.4|4|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, LUIS c|CEBALLOS, EDUARDO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 17.558 que el martillero Manuel Fernández rematará el día 11 de abril de 1972, a las 16,30, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda Nº 1536, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, compuesto por comedor, un dormitorio, cocina y baño, de mampostería y techo de chapa de cinc; edificado sobre terreno que mide 8.66 mts. de frente por 26,25 metros de fondo. — Se encuentra ocupado por el demandado. — Visítase diariamente, de 9 a 12 horas, a partir del 3 de abril próximo. — Base: 893 33 pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de Sellos: 3 o|oo. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 81. e.3|4. — Nº 12.281 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "LANDABURU, RUBEN MARIO c|CASARES, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. 27.654), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de abril de 1972, a las 9 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1600 Sport, año 1970, motor marca Fiat Nº 647986, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat número 0771589, título de propiedad del automotor Nº B-435006, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 49,50 e.29|3 Nº 12.341 v.4|4|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PUGLIESE ANTONIO c|YAZBIK MOHAMED ALI y otro s|ejecutivo", expediente Nº 29029, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 13 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú N 27, Capital Federal, con base de $ 7.533,33 al contado y al mejor postor, la parte indivisa correspondiente al 50 o|o perteneciente al codemandado Alfredo Yazbik, de la unidad de la calle Cochabamba 2591|99, de la Capital Federal, hoy Jujuy 1290 98 esquina Cochabamba 2599, Nomenc. Catastral: Circ. 8, Secc. 22, Manz. 4, Parcela 20 a. Mide: frente sobre Cochabamba 10,25 mts., contrafrente 10,05 mts., fondo sobre Jujuy 10,97 metros. fondo 10,37 mts. El inmueble consta de planta baja y dos pisos. En la planta baja hay tres locales de comercio con las siguientes direcciones: a) Jujuy 1290 (chapa retirada) entre los Nros. 1282 y la esquina de Jujuy y Cochabamba, local desocupado c|sotano; b) esquina de Jujuy y Cochabamba que lleva numeración por ambas calles de la siguiente forma: por Jujuy el Nº 1298 y por Cochabamba el 2599, local de negocio ocupado por inquilino; c) Cochabamba 2593, local de comercio ocupado por inquilino; y d) con entrada sobre Cochabamba 2591 hay dos pisos ocupados con vivienda por los demandados. Horario de visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 195 e. 28|3 Nº 12.088 v. 5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CHARETTE, RAFAEL contra GRISPINO, JORGE FRANCISCO, sobre Prend." - Expte. 31.051, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Valiant IV, tipo sedán 4 puertas, modelo 1966, motor Nº 68B1828, patente número B-188310, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.342 v.4|4|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos: "SURREY SACIFIA c|MOLINARI JUAN JOSE s|ejecución prendaria", Exp Nro. 29 302 que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 6 de abril de 1972, a las 9 horas, en Junín 151, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Surrey modelo IC-11-CST Nº de fabricación 00936304. — Base: $ 635,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. 50 o|o de la suma reclamada, al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e.3|4 Nº 12.736 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MACQUES DE GALTIE ADA MARIA, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 27.694, que el martillero Jorge Senoslain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 14 de abril de 1972, a las 15,15 horas, en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Multicarga, año 1969, de 64 C.V., serie 69, motor Nº 611420, chasis (carrocería autoportante) Nº 0746011, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B253923, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Tres mil novecientos veinte y tres con cuatro centavos (pesos 3.923,04); 50 o|o al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 81. e.29|3. — Nº 12.435 v.4|4|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 946|52|54|58, c|SOCHA S. A., s|Ejec." - por cobro de expensas comunes - Expte. Nº 30.529, que el martillero José Taboada rematará el día 13 de abril de 1972, hora 14,30, en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: un departamento en propiedad horizontal, ubicado en le inmueble de Avenida Santa Fe 946|58, piso 3º, Unidad 13, contrafrente, con una superficie propia de 80 mts. 2,57 dm2.; porcentual 0,95, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 2.784, Fº 247, Legajo 9.106, Zona Norte, Parroquia del Socorro. — La unidad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler), conforme constancias de autos. Consta de: porch living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pieza de servicio. — Calefacción y agua caliente central. — Se exhibe los días: 7, 10 y 11 de abril de 17 a 19 horas. — Base: $ 8.133,32, al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 1 por mil del sellado del boleto (Ley de sellos).
Buenos Aires 20 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 81. e.29|3. — Nº 12.347 v.4|4|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FRIMAX S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L. sobre Ejec. Prend." - Expte. 34.627 que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Chevrolet, modelo 1969, motor Diesel, marca Bedford, modelo 1969, Nº A35D|07667, con carrocería metálica de 21 asientos, marca Luna, Nº 104-A, modelo año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49,50. e.29|3. — Nº 12.344 v.4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS SANTA RITA DE CASIA S.R.L. y otros, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 38.731, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de abril de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1966, carrocería 22 asientos, patente número RAF-4497, de la Pcia. de Santa Fe, sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 12.346 v.4|4|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos SASSO CARLOS LUIS c|SERVIO ANTONIO s|Ejec., que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 4 de abril, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725 el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1826, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 2713, Zona Norte, Fº 167, Finca Nº 188724, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y además por quien dice ser inquilino pero no ha acreditado tal circunstancia pese a la intimación del Tribunal. Se adeudan por Obras Sanitarias pesos 126,80. Por contribución territorial pesos 43,45. Por pavimentos $ 21,40. Base pesos diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte y dos centavos ($ 17.475,22), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e 29|3 Nº 12.425 v. 4|4|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 27 comunica por tres días en autos: CAGEAC AUTOMOTORES S. A. c| JOFFE MANUEL s|prenda", Expediente 37.234, que el martillero Pablo Daniel Schvartz rematará el 10 de abril de 1972, a las 9 hs., en Avda. San Martín 6707-79, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 hs., un automotor camión usado Mercedez Benz modelo 1961, motor OM312987-179544 totalmente equipado para uso, patente de la Capital Federal 828222 transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 7.930,80 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63.- e.3|4 Nº 12.812 v.5|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días en autos: "CAGEAC AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|CHECO FRANCISCO s|ejecución prendaria", Exp. 31.795, que el martillero Pablo Daniel Schvartz, rematará el 10 de abril de 1972, a las 9 30 hs., en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles, de 8 a 12 hs., un automóvil, Ford, modelo Fa con de año 1969, tipo sedán, 4 puertas, motor a nafta de 6 cilindros 116 HP marca Ford 98Z3780, carrocería y|o bastidor KA02JC-35237 equipado para su uso particular dominio C-147.030, en buen estado funcionando, con base de pesos Ley 18 188, 6.698,29 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Roberto Enrique Silva, secretario.
$ 63.- e.3|4 Nº 12.813 v.5|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD SAIC. c|COSTA ALEJANDRA FABIANA s|ejecución prendaria" (Expediente número 21.865), que el martillero Jorge Senoslain (Cangallo 1479, piso 3º, 40 5736), rematará el día 14 de abril de 1972, a las 16,15 hs., en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 coupé, año 1968, de 80 C.V., serie 68, motor Nº 602208, chasis (carrocería autoportante) Nº 0738187, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.167396, con los siguientes desperfectos: No funciona, falta batería, paragolpe delantero chocado, faltan las dos unidades selladas delanteras, falta antena de la radio. Base pesos ley 18.188, dos mil ochocientos noventa y seis con treinta y siete centavos ($a. 2.896,37). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 90 e. 29|3 Nº 12.437 v. 4|4|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|CARRANO MARIA CRISTINA y otra s|ejecución prendaria" que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 10 horas en Corrientes 2071, Capital Federal, donde se exhiben, de 10 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran: Una máquina de coser, marca Eastman Nº 35.811-5 modelo L23; una máquina de coser, marca Mitsubishi, Nº 115.227, modelo DB-120, con motor marca Mech Nº 178.990, modelo "A" de 1|2 CV, nuevas con sus accesorios completos, destinadas al uso comercial. Base $ 2.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 67,50 e. 29|3 Nº 12.328 v. 4|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MOSS NESTOR OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (expediente número 35.374), que el martillero Jorge Senoslain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 14.15 horas, en el local de la calle Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 horas a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 C.V., serie 68, motor Nº 2577876, chasis (carrocería autoportante) Nº 2313686, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 253650, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 dos mil cuatrocientos treinta y uno con diez y siete centavos ($a 2.431,17). — Seña: 20 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.
Buenos Aires ... de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 81.— e. 29|3 Nº 12.436 v. 4|4|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: "YANORA S. A. c|LLANSO VIRGILIO JOSE s|prenda" (expediente 34.749), que la martillera Cecilia Taboada, propuesta por la parte actora, rematará el día 19 de abril a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben todos los días de 15 a 18 horas los siguientes bienes: una máquina fotocopiadora electrostática, marca Savin modelo 220, Serie Nº 53787 y una máquina copiadora electrostática, marca Savin, Modelo 220, número 54524. — Base: $ 33.096,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 54.— e. 29|3 Nº 12.410 v. 4|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por 3 días, el Sr. Juez Dr. Carlos F. García, hace saber en autos "EFA c|ESCOTEGUY JULIO CESAR s|cobro de pesos" el martillero Hilario Allo, rematará desocupado, al contado, mejor postor, el 29 de abril 1972, horas 16, en su ubicación, Avda. Dorrego, entre R. Obligado y Antártida Argentina de Tristán Suárez partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; lote de terreno Nº 7 manzana 51 b. de 10 metros de frente por 25 de fondo, totalizando 250 m2. según título en autos, con casilla de madera de 2 piezas, cocinita y retrete, cercado de alambre. — Base: $ 860.00 Ley 18.188. — Seña: 10 o|o — Comisión: 3 o|o. cada parte. — Expediente 3172—A|1966. — Juzgado Federal 3, Secretaría 7.
La Plata, 22 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 54.— e. 2... v. ...4